

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS  
MIL VEINTE.-**

\* \* \* \* \*

**SEÑORES/AS ASISTENTES.-**

**Presidente.-**

Don Víctor Manuel Torres Caballero. (P.S.O.E.)

**Tenientes de Alcalde.-**

Doña Lourdes Martínez Gómez. (P.S.O.E.)

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

Don Francisco J. Miranda Maldonado. (P.S.O.E.)

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego. (P.S.O.E.)

Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)

Doña Rosa María Barranco Córdoba. (P.S.O.E.)

Don Antonio Funes Ojeda (Adelante)

**Concejales/as.-**

Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías. (P.S.O.E.)

Don Oscar Manuel Orpez Morales. (P.S.O.E.)

Doña María Luisa Pérez García. (P.S.O.E.)

Don Andrés Navarro Rascón. (C's)

Don Antonio Martínez Izquierdo. (C's)

Don Antonio Ángel Orpez Torres (C's)

Don Francisco Javier Ocaña Tejero. (P.P.)

Doña María Jesús Arrabal Orpez. (P.P.)

Don Antonio García Cortecero. (P.P.)

Don José Carlos Luque Garrido. (P.P.)

Don Gerardo Aceituno Carrasco. (VOX)

Don Miguel Ángel Herena Latorre. (VOX)

**Secretaria Acctal.-**

Doña María Rocío Rodríguez Porras.

---

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las veinte horas del día veinticinco de junio de dos mil veinte, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, convocada para este día y hora, en primera convocatoria, correspondiente al mes de junio. Se hace constar que Don Oscar Manuel Orpez Morales lo hace de forma telemática.

No asiste aunque justifica su ausencia Don Guillermo Moncayo Milla.

Existiendo quórum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones, que la Corporación Municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

Antes del inicio de la sesión, se guarda un minuto de silencio en homenaje a las víctimas de la pandemia de covid-19.

\* \* \* \* \*

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020.-** Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta epigrafiada, no se formula ninguna, por lo que queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 2020.

\* \* \* \* \*

**2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde Resolución nº 995 de fecha 21 de mayo de 2020 y hasta la Resolución nº 1187 de fecha 18 de junio de 2020.

\* \* \* \* \*

**3.- CONTESTACION A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR DON ANTONIO ESPEJO MIRANDA, EN FECHA 7 DE MARZO 2020, EN EL PLAZO DE INFORMACIÓN PUBLICA DEL EXPEDIENTE DE APROBACION DE PROYECTO DE ACTUACION DE RECURSOS MINERO DE CALIZA EN LA EXPLOTACION DENOMINADA SANTO NICASIO EN EL PARAJE CONOCIDO COMO SIERREZUELA POLIGONO 15 PARCELAS 23, 24, 25, 26, 106, 107, 108, 109, 113, 126, 129, 136, 146, 159 DEL TERMINO MUNICIPAL DE MARTOS.-** Visto expediente OBR118002, relativo a la solicitud efectuada por Don Manuel Pérez Jiménez en representación de Áridos Santo Nicasio S.L.U., de aprobación de proyecto de actuación de recurso minero de caliza en la explotación denominada Santo Nicasio nº 16010, en el Paraje conocido como Sierrezuela, Polígono 15, Parcelas 23, 24, 25, 26, 106, 107, 108, 109, 113, 126, 129, 136, 146 y 159, de este término Municipal, así como las alegaciones realizadas a dicho expediente por Don Antonio Espejo Miranda, y

Resultando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de enero de 2020 se acordó:

*"...PRIMERO.- Responder las alegaciones presentadas en la información pública del expediente en el siguiente sentido:*

Actas y Resoluciones



- En lo relativo a la alegación de Doña Amadora Cámara Liébana, en escrito presentado en fecha 13 de marzo de 2019, se indicaba que siendo propietaria de parcelas colindantes con la explotación minera de referencia, su explotación agrícola se veía perjudicada por el polvo ocasionado por la explotación minera y, en alguna ocasión, por piedras que habrían caído en el olivar:

Respecto de las mencionadas alegaciones, se emitió Informe técnico en fecha 30 de mayo de 2019, en el que se dio contestación a la alegación realizada en el siguiente sentido "...La alegación planteada se considera un conjunto de consejos para la que tramitación siga el curso administrativo propio de estas actividades. El curso que sigue la documentación requiere los informes sectoriales en los distintos ámbitos de afección..."

Como se indicó en el Informe de los servicios técnicos en su día emitido, las cuestiones planteadas afectarían al desarrollo de la actividad, más que propiamente a las cuestiones de compatibilidad urbanística, utilidad pública y necesidad de implantación en suelo no urbanizable objeto de análisis en el presente Proyecto de Actuación. Cabe señalar que, lógicamente, el desarrollo de la actividad deberá llevarse a cabo cumpliendo con las determinaciones de seguridad y medioambientales que le resulten de aplicación, según el tipo de actividad ejercitada. En el presente caso, existe, además, una autorización ambiental específica dictada por el órgano autonómico competente, a la que deberá darse debido cumplimiento.

Respecto de las alegaciones realizadas por Don Manuel Cámara Pérez, en escrito presentado en fecha 15 de marzo de 2019 y por Don José Consuegra Isla y Doña Esperanza Mora Dorado, en escrito presentado en fecha 20 de marzo de 2019, en las mismas (de similar contenido) se indicaba, en términos generales, que siendo propietarios colindantes han sufrido daños derivados de las voladuras efectuadas en la explotación. Asimismo, se indica que de tratarse de una ampliación de la explotación habría de aportarse documentación en la Dirección General de Minas. Se indica de igual manera que para la autorización de la Dirección de Minas debería existir un Plan de Restauración y se alude a la existencia de polvo derivado de la explotación y de una vía pecuaria que atraviesa la explotación:

Respecto de las mencionadas alegaciones, se emitió informe técnico en fecha 30 de mayo de 2019 en el que (aunque individualizadamente), se daba contestación a las mismas, indicándose que "...El documento del proyecto se ajustara a la autorización ambiental vigente para la explotación o la nueva que se autorice a través del Plan de actuación (...) Las denuncias respecto a los restos procedentes de las voladuras serán objeto en su caso y competencia de la Delegación de




Hacienda, Industria y Energía - Secretaría General de Industria, Energía y Minas y presidenta de la Agencia Andaluza de la Energía. Las emisiones de polvo son medidas de carácter ambiental que controla la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, no siendo objeto de pronunciamiento municipal por no ser de su competencia. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles del explotador que no son competencias de este Ayuntamiento (...) En el Proyecto de Actuación la actividad no contempla ampliación de la explotación ya existente, se ciñe a las cuadrículas mineras concedidas y a la declaración de impacto ambiental para la actividad de referencia (explotación "SAN NICASIO" N° 16010) de fecha 2 de junio de 1.999 (Exp: 124/97) (...) El documento de proyecto se ajustará a las medidas de corrección que le plantee la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, no obstante en el documento (proyecto de actuación) se detallan las reestructuraciones que se contemplan para la reestructuración del terreno y que son las referidas a las zonas que quedan una vez concluida la explotación (...) en su expediente VP255/17 de fecha de resolución 23/02/2018, (Resolución por la que se autoriza a Áridos Santo Nicasio S.L.U. para la restitución de un tramo de 400 metros lineales de vía pecuaria y la realización de un tramo alternativo durante el proceso de restauración de la vía pecuaria "Cañada Real de San Nicasio", en el término municipal de Martos (Jaén)., en el mismo resuelve autorizar a la mercantil Áridos Santo Nicasio S.L.U. para que lleve a cabo la actuación solicitada de acondicionamiento de la vía pecuaria "Cañada Real de San Nicasio", consistente en la restauración de 400 metros lineales de vía pecuaria así como la realización de un trazado alternativo durante el proceso de restauración..."

Como se indica en el Informe técnico anteriormente aludido, la mayor parte de las cuestiones advertidas en el escrito de alegaciones se refieren a aspectos ambientales o relativos al expediente de concesión de explotación minera, ambos procedimientos fuera del ámbito competencial de esta Administración, y para las que se han aportado las correspondientes autorizaciones de los órganos competentes. De igual forma ocurre con la ocupación de la vía pecuaria afectada por el proyecto, para la que existe autorización, tal y como se indicó en el Antecedente de Hecho 7º de la presente Propuesta de Acuerdo.

En virtud de lo indicado, tal y como se indicó en el Informe de los Servicios técnicos de fecha 30 de mayo de 2.019, atendido el tenor de las alegaciones presentadas, en ningún caso se deriva de las mismas impedimento alguno para la aprobación del Proyecto de Actuación promovido.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por Don Manuel Pérez Jiménez en representación de Áridos Santo Nicasio, para recurso minero de caliza en la explotación denominada Santo Nicasio, nº 16.010, en el Paraje conocido como Sierrezuela, Polígono 15, Parcelas 23,

Actas y Resoluciones



24, 25, 26, 106, 107, 108, 109, 113, 126, 129, 136, 146, y 159, tal y como consta en el expediente tramitado al efecto (OBR118002), conforme al documento redactado por Don Carlos López Martínez, Graduado en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía, firmado digitalmente en fecha 22 de enero de 2019, junto al plano, presentado en fecha 12 de diciembre de 2019, relativo a las zonas de protección de yacimientos arqueológicos.

TERCERO.- La licencia de obras deberá ser solicitada por el interesado en el plazo máximo de un año a contar de la aprobación del Proyecto de Actuación, devengándose con ocasión del otorgamiento de la licencia el pago de la prestación compensatoria por un importe de hasta el 10 por ciento del total de la inversión, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, así como la prestación de garantía para la restauración de los terrenos, de conformidad con el artículo 52.4 de la LOUA.

CUARTO.- El presente acuerdo se publicará en el B.O.P. y se comunicará a la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo al promotor y a los alegantes en el trámite de información pública del expediente, con expresión de los recursos que contra el mismo quepa interponer.

Resultando que el día 20 de febrero de 2020 se incorpora al expediente diligencia del funcionario tramitador del mismo, en la que se advierte de la existencia de una alegación de Don Antonio Espejo Miranda, con número de registro de entrada 2019003214, de fecha 7 de marzo de 2019, que por error no fue incorporada en su día y, en consecuencia, no fue debidamente contestada en el acuerdo plenario anteriormente citado.

Resultando que la alegación anteriormente citada, presentada como se indicó anteriormente en fecha 7 de marzo de 2019, se pronunciaba en los siguientes términos:

- a) Debería declararse la nulidad del procedimiento por falta de notificación de las parcelas afectadas.
- b) Debería, asimismo, declararse la nulidad del citado procedimiento por falta de aprobación por la Consejería de Medio Ambiente de la correspondiente autorización ambiental.
- c) Asimismo, se alude a la ausencia en el procedimiento del Informe correspondiente de la Consejería de Cultura relativo a las parcelas afectadas por la explotación.
- d) Por último, se aludía en el escrito presentado a la nulidad del expediente por la falta de autorización por la Consejería de

Medio Ambiente para ocupar terrenos correspondientes a una vereda real.

Resultando que en fecha 21 de febrero de 2020, se presentó nuevo escrito por Don Antonio Espejo Miranda en el que se comunicaba que se habían efectuado alegaciones por su parte, dentro del trámite de exposición pública efectuado en el procedimiento de aprobación del Proyecto de Actuación y que se había tenido conocimiento (no por notificación) de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, omitiendo las alegaciones formuladas al Proyecto por el alegante.

Resultando que en virtud de lo indicado, se señalaba que teniendo intención de presentar recurso de reposición contra el acuerdo citado se solicitaba la remisión de determinada documento de la obrante en el expediente.

Resultando que por oficio del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de 24 de febrero de 2020, se indicó que el expediente íntegro se encontraba a disposición del interesado en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de oficina, pudiendo el interesado personarse y retirar copias de cuantos documentos estimarse pertinentes.

Resultando que en dicho escrito, además, se indicaba que habiendo advertido la Administración la omisión de la alegación presentada por el interesado en el procedimiento, se adoptarían por la Administración las medidas oportunas para subsanar el error advertido, dando debida contestación a la alegación, con expresa indicación de los recursos que pudieran interponerse contra la misma.

Resultando que en fecha 25 de mayo de 2020 se recibe por Don Antonio Espejo Miranda copia del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de marzo de 2020.

Resultando que en fecha 2 de junio de 2020 se emitió Informe por parte de los Servicios técnicos respecto de la alegación presentada por Don Antonio Espejo Miranda, en el cual se concluía que:


*"...No encontrando ningún impedimento en el expediente que afecte su anulabilidad ya que en todos y en cada uno de los hechos manifestados se ha procedido de forma correcta como así se puede comprobar en el expediente, procede denegar la alegación formulada..."*

Considerando que respecto de la alegación presentada por Don Antonio Espejo Miranda en fecha 7 de marzo de 2019, cabe dar debida contestación a las mismas en el siguiente sentido:

- Respecto de la posible declaración de nulidad del procedimiento por falta de notificación de las parcelas afectadas:

En el Informe de los Servicios técnicos de fecha 2 de junio de 2020

Actas y Resoluciones



se indicó que "...como bien se reconoce en la presente alegación en su párrafo primero por parte de Don Antonio Espejo Miranda describe que el 19 de febrero de 2019 fue notificado de la exposición del proyecto de actuación, del mismo modo se procedió con todos y cada uno de los colindantes afectados con la explotación, así consta en el expediente, siendo los colindantes todas las fincas catastrales contiguas a la delimitación de la actuación de la explotación objeto del Proyecto de actuación. (artículo 19.1.a.6 de la LOUA)..."

Efectivamente, como se indicó en el Informe de los Servicios técnicos, el propio interesado reconoce que tuvo conocimiento del trámite de información pública del Proyecto de Actuación, tal y como se hizo con el resto de los titulares colindantes a la actuación pretendida. Por tanto, carece de sentido la alegación realizada a este respecto.

- Debería, asimismo, declararse la nulidad del citado procedimiento por falta de aprobación por la Consejería de Medio Ambiente de la correspondiente autorización ambiental:

Tal y como consta en el Informe de los Servicios técnicos de 2 de junio de 2020, no sólo consta en el expediente la Declaración de Impacto Ambiental en su día emitida para la actuación de referencia, sino que, además, el 4 de julio de 2019, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Delegación de Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el que se indicaba "...En respuesta a sus escritos de 20/12/2018 y 08/02/2019, relativos a la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al "Proyecto de Concesión Directa de Explotación de caliza nº 16.010 "Santo Nicasio" (...) considerara autorización ambiental unificada a todos los efectos (...) se informa que la misma sigue vigente..."

Por tanto, no existe duda alguna sobre la tenencia y vigencia de autorización ambiental en relación con la actividad de referencia.

- Se alude a la ausencia en el procedimiento del informe correspondiente de la Consejería de Cultura relativo a las parcelas afectadas por la explotación:

Tal y como se indicó en el informe de los Servicios técnicos de 2 de junio de 2020 cabe señalar que "...Con fecha 02/12/2019 se adjunta por parte de la propiedad:

Escrito del Secretario General de Cultura y Patrimonio histórico en referencia al expediente I.A. nº 204/18 (aclaraciones solicitadas), el mismo certifica la no necesidad de actividad arqueológica alguna, con lo dispuesto en el art. 32.1 de Ley 14/2007, de 25 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. (Fdo.- Cristóbal Quesada Ortega), se acompaña a la documentación plano grafico en el que se describe el ámbito de influencia de los 100 metros establecidos por cultura, plano suscrito por el redactor Don Carlos López Martínez..."

Por tanto, tal y como se indica en el informe de los servicios técnicos, existe informe de la Delegación Provincial de Cultura y documentación técnica tendente a ajustar la actividad a las condiciones requeridas en dicha Resolución.

- *Nulidad del expediente por la falta de autorización por la Consejería de Medio Ambiente para ocupar terrenos correspondientes a una vereda real:*

Se indica en el informe técnico de 2 de junio de 2020 que "...En fecha 01/03/2018 se autoriza por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Jaén a Áridos Santo Nicasio S.L.U para la restitución de un tramo de 400 metros lineales de vía pecuaria y la realización de un tramo alternativo durante el proceso de restauración de la vía pecuaria "Cañada Real Santo Nicasio" en el término municipal de Martos (Jaén) y en la que no se objeta nada al respecto de su afección, se informa favorablemente el mismo, condicionado al cumplimiento de las condiciones particulares y generales de dicha Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Jaén..."

Cabe reseñar, además, que en escrito de 4 de julio de 2019, de la Delegación de Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible anteriormente citado, se indicaba "...Para poder continuar con las labores extractivas de la cantera, en fecha 23/02/2018 desde esta Delegación Territorial, se emitió Resolución de autorización para restitución de 400 metros lineales de la Vía Pecuaria "Cañada Real de San Nicasio" y realización de un trazado alternativo durante su proceso de restauración (Expte. VP-255/17)..."

Considerando que en relación con el escrito presentado por Don Antonio Espejo Miranda en el que se comunicaba que se habían efectuado alegaciones por su parte, dentro del trámite de exposición pública efectuado en el procedimiento de aprobación del Proyecto de Actuación y que se había tenido conocimiento (no por notificación) de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación; omitiendo las alegaciones formuladas al proyecto por el alegante, y donde se señalaba la intención de presentar recurso de reposición contra el acuerdo citado, solicitando la remisión de determinada documentación de la obrante en el expediente:

A la vista del contenido del oficio del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de 24 de febrero de 2020, donde se indicó que el expediente íntegro se encontraba a disposición del interesado en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de oficina, pudiendo el interesado personarse y retirar copias de cuantos documentos estimase pertinentes, se entiende que en su día se dio debida contestación a la solicitud realizada por el interesado.



Actas y Resoluciones



En dicho escrito, además, se indicaba que habiendo advertido la Administración la omisión de la alegación presentada por el interesado en el procedimiento, se adoptarían por la Administración las medidas oportunas para subsanar el error advertido, dando debida contestación a la alegación, con expresa indicación de los recursos que pudieran interponerse contra la misma, actuación que procede realizar en el presente momento, sin perjuicio de la posibilidad, como en su día se indicó, que el interesado se persone para la retirada de las copias que resulten pertinentes (previo abono de las tasas que resulten oportunas por la expedición de las copias).

Considerando que el defecto procedimental advertido en lo precedente en ningún caso sería determinante de una nulidad de pleno derecho del procedimiento, sino, a lo sumo, de una anulabilidad que, en todo caso, quedaría subsanada en el presente acto al dar debida contestación a las alegaciones en su día presentadas por Don Antonio Espejo Miranda, debiendo, por tanto, convalidarse el procedimiento en su día tramitado, con la respuesta de las alegaciones en su día realizadas y que, como se ha indicado, no conllevarían modificación alguna del documento aprobado, ni del resto del procedimiento seguido, pues la totalidad de los documentos a los que se hacía alusión en la alegación como necesarios obraban en el expediente.

Considerando que la competencia para la contestación de las alegaciones en su día presentadas y la convalidación del procedimiento sería del mismo órgano que en su día finalizó el mismo, es decir, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple.

Por todo lo dicho y de conformidad con los documentos e informes que obran en el expediente, examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras y Turismo en sesión celebrada el día 22 de junio pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de diecinueve miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-4 Votos a favor P.P.- 3 Votos a favor C's-1 Voto a favor Vox-1 Voto a favor Adelante Martos/1 Abstención de Don Gerardo Aceituno Carrasco por incurrir en causa de abstención) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Responder las alegaciones presentadas por Don Antonio Espejo Miranda, en fecha 7 de marzo de 2019 en la información pública del expediente de aprobación de Proyecto de Actuación de recurso minero de caliza en la explotación denominada Santo Nicasio nº 16010, en el Paraje conocido como Sierrezuela, Polígono 15, Parcelas 23, 24, 25, 26, 106, 107, 108, 109, 113, 126, 129, 136, 146 y 159, de este término municipal, en el siguiente sentido:



- Respecto de la posible declaración de nulidad del procedimiento por falta de notificación de las parcelas afectadas:

En el Informe de los Servicios técnicos de fecha 2 de junio de 2020 se indicó que "...como bien se reconoce en la presente alegación en su párrafo primero por parte de Don Antonio Espejo Miranda describe que el 19 de febrero de 2019 fue notificado de la exposición del proyecto de actuación, del mismo modo se procedió con todos y cada uno de los colindantes afectados con la explotación, así consta en el expediente, siendo los colindantes todas las fincas catastrales contiguas a la delimitación de la actuación de la explotación objeto del Proyecto de actuación. (artículo 19.1.a.6 de la LOUA)..."

Efectivamente, como se indicó en el Informe de los Servicios técnicos el propio interesado reconoce que tuvo conocimiento del trámite de información pública del Proyecto de Actuación, tal y como se hizo con el resto de los titulares colindantes a la actuación pretendida. Por tanto, carece de sentido la alegación realizada a este respecto.

- Debería, asimismo, declararse la nulidad del citado procedimiento por falta de aprobación por la Consejería de Medio Ambiente de la correspondiente autorización ambiental:

Tal y como consta en el Informe de los Servicios técnicos de 2 de junio de 2020, no sólo consta en el expediente la Declaración de Impacto Ambiental en su día emitida para la actuación de referencia, sino que, además, el 4 de julio de 2019 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Delegación de Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el que se indicaba "...En respuesta a sus escritos de 20/12/2018 y 08/02/2019, relativos a la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al "Proyecto de Concesión Directa de Explotación de caliza nº 16.010 "Santo Nicasio" (...) considerara autorización ambiental unificada a todos los efectos (...) se informa que la misma sigue vigente..." Por tanto, no existe duda alguna sobre la tenencia y vigencia de la correspondiente autorización ambiental por la actividad de referencia.

- Se alude a la ausencia en el procedimiento del Informe correspondiente de la Consejería de Cultura relativo a las parcelas afectadas por la explotación:

Tal y como se indicó en el Informe de los Servicios técnicos de 2 de junio de 2020 cabe señalar que "...Con fecha 02/12/2019 se adjunta por parte de la propiedad:

*Escrito del Secretario General de Cultura y Patrimonio histórico en referencia al expediente I.A. nº 204/18 (aclaraciones solicitadas), el mismo certifica la no necesidad de actividad arqueológica alguna, con lo dispuesto en el art. 32.1 de Ley 14/2007, de 25 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. (Fdo.- Cristóbal Quesada Ortega), se acompaña a la documentación plano grafico en el que se describe el ámbito de influencia de los 100 metros establecidos por cultura, plano suscrito por el redactor Don Carlos López Martínez..."*

Actas y Resoluciones

Por tanto, tal y como se indica en el informe de los servicios técnicos existe Informe de la Delegación Provincial de Cultura y documentación técnica tendente a ajustar la actividad a las condiciones requeridas en dicha resolución.

- *Nulidad del expediente por la falta de autorización por la Consejería de Medio Ambiente para ocupar terrenos correspondientes a una Vereda Real:*

Se indica en el Informe técnico de 2 de junio de 2020 que "...En fecha 01/03/2018 se autoriza por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Jaén a Áridos Santo Nicasio S.L.U para la restitución de un tramo de 400 metros lineales de vía pecuaria y la realización de un tramo alternativo durante el proceso de restauración de la vía pecuaria "Cañada Real Santo Nicasio" en el término municipal de Martos (Jaén) y en la que no se objeta nada al respecto de su afección, se informa favorablemente el mismo, condicionado al cumplimiento de las condiciones particulares y generales de dicha Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio, Delegación Territorial de Jaén..."

Cabe reseñar, además, que en escrito de 4 de julio de 2019, de la Delegación de Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se indicaba "...Para poder continuar con las labores extractivas de la cantera, en fecha 23/02/2018 desde esta Delegación Territorial, se emitió Resolución de autorización para restitución de 400 metros lineales de la Vía Pecuaria "Cañada Real de San Nicasio" y realización de un trazado alternativo durante su proceso de restauración (Expte. VP-255/17)..."

Segundo.- Convalidar, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el procedimiento de aprobación del Proyecto de Actuación promovido por Don Manuel Pérez Jiménez en representación de Áridos Santo Nicasio, para recurso minero de caliza en la explotación denominada Santo Nicasio, nº 16.010, en el Paraje conocido como Sierrezuela, Polígono 15, Parcelas 23, 24, 25, 26, 106, 107, 108, 109, 113, 126, 129, 136, 146, y 159, en cuanto al defecto detectado, consistente en la omisión en el procedimiento de la alegación de Don Antonio Espejo Miranda y su debida contestación, defecto que habría quedado subsanado al incorporar el documento y con la contestación que figura en el presente acuerdo.

Tercero.- La licencia de obras deberá ser solicitada por el interesado en el plazo máximo de un año a contar de la aprobación del Proyecto de Actuación, devengándose con ocasión del otorgamiento de la licencia el pago de la prestación compensatoria por un importe de hasta el 10 por ciento del total de la inversión, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, así como la prestación de garantía para la restauración de los terrenos, de conformidad con el artículo 52.4 de la

LOUA.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al promotor y a Don Antonio Espejo Miranda, con expresión de los recursos que contra el mismo quepa interponer.

\* \* \* \* \*

**4.- PROPUESTA APROBACION SUBSANACION ACUERDO PLENO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020 EN RELACION A LA SOLICITUD DE PARTICIPACION Y ACEPTACION EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO REGULADO EN EL REAL DECRETO 616/2017 DE 16 DE JUNIO, PARA LA RENOVACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO, ILUMINACION Y SEÑALIZACION EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-** Con fecha 27 de febrero de 2020 el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, adoptó el acuerdo de aprobar la solicitud de participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior del Ayuntamiento de Martos.


Con fecha 7 de mayo de pasado se recibe en este Excmo. Ayuntamiento escrito del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (en Adelante IDAE), sobre requerimiento de subsanación de omisiones subsanables y deficiencias y/o aportación de documentación complementaria de la solicitud de la ayuda con número de expediente FEDER-EELL-2020-004064, correspondiente a la ayuda solicitada por el Ayuntamiento de Martos para la Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público de Martos, todo ello al amparo del Real Decreto 616/2017, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, posteriormente mediante Real Decreto 1516/2018, y posteriormente mediante Real Decreto 316/2019.

Entre la documentación a subsanar se encuentra el documento 3, relativo a la certificación acreditativa de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante y a fin de subsanar la documentación solicitada por el IDEA, y

Examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de junio pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Propuesta de acuerdo para subsanación del adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020 en relación con la solicitud de participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades

Actas y Resoluciones




locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, en su medida 6, Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior publicada por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, en el BOE 144, de fecha de 17 de junio de 2017.

Segundo.- Aprobar la memoria descriptiva de renovación de las instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de Martos.

Tercero.- Aprobar el compromiso de habilitar crédito suficiente y adecuado, por importe de 4.040.983,01 euros, I.V.A. incluido, a abonar en diferido a la Empresa de Servicios Energéticos, que resulte adjudicataria, durante todo el plazo de vigencia del contrato a suscribir con ésta, para hacer frente a la aportación económica a realizar por el Ayuntamiento de Martos para financiar el proyecto de "Renovación de las instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de Martos.", en el supuesto de que el mismo resulte seleccionado en la convocatoria descrita en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 y sus modificaciones posteriores, Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, según la actuación recogida en la memoria descriptiva, cuyo contenido resumido es el siguiente: "Renovación de las instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de Martos", y, por tanto, aprobar las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionables y dotación presupuestaria para llevarla a cabo.

\* \* \* \* \*

**5.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 5, 14, 42 Y 63 DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 2020.-** Por cuanto se hace necesario modificar las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.020 a lo establecido por la Intervención de Fondos en cuanto a su adecuación a la operativa diaria de la gestión económica del Ayuntamiento.



Examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de junio pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de dieciocho miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-4 Votos a favor P.P.- 3 Votos a favor C's-1 Voto a favor Adelante Martos/2 Abstenciones Vox Martos) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Modificar los artículos 5, 14, 42 y 63 de las vigentes Bases de

Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.020, quedando redactados en los términos que se indica a continuación:

#### Artículo 5º. Niveles de vinculaciones jurídicas.

I. Con carácter general los niveles de vinculación jurídica son:

##### Gastos de Personal (Capítulo I)

- a) Respecto de la clasificación por programas, políticas de gasto, con la siguiente excepción:
- a.1) Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (programa 1360).
  - a.2) Personal Contratado Unidades Orientación Profesional (programa 2410)
  - a.3) Seguridad Social Personal Unidades Orientación Profesional (programa 2410).
  - a.4) Personal Contrato Empléate Progresiva Martos 2020 (programa 2412).
  - a.5) Becas Alumnos Empléate Progresiva Martos 2020 (programa 2412).
  - a.6) Seguridad Social Personal Empléate Progresiva Martos 2020 (programa 2412).
  - a.7) Personal Contratado Experiencias Profesionales Empleo (programa 2413).
  - a.8) Becas Participantes Experiencias Profesionales Empleo (programa 2413).
  - a.9) Seguridad Social Personal Experiencias Profesionales Empleo (programa 2413).
  - a.10) Seguridad Social Participantes Experiencias Profesionales Empleo (programa 2413).
- b) Respecto de la clasificación económica el capítulo, con las siguientes excepciones:
- b.1) Incentivos al rendimiento (artículo 15).
  - b.2) Formación Personal Funcionario y Laboral (subconcepto 162.00).
  - b.3) Formación Personal Servicio Extinción Incendios (subconcepto 162.00).
  - b.4) Personal Laboral Temporal Formación Profesional Empleo (subconcepto 131.03).
  - b.5) Contribuciones a Planes y Fondos de Pensiones (concepto 127 y 137).

Cuando las aplicaciones presupuestarias del capítulo I estén afectadas de forma concreta y específica a programas o subvenciones finalistas, el nivel de vinculación será el establecido por la Intervención de Fondos, para cada caso concreto, con intención de que permita realizar el mayor seguimiento de los respectivos programas.

##### Gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II)

- a) Respecto de la clasificación por programas, área de gasto, con la siguiente excepción:
- a.1) Administración General de la Seguridad y Protección Civil (política de gasto 13).
  - a.2) Seguridad y Orden Público (política de gasto 13).
  - a.3) Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento (política de gasto 13).
  - a.4) Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (programa 1360).
  - a.5) Promoción Autonomía Personal (programa 2315).
  - a.6) Administración General de Cultura (política de gasto 33).
  - a.7) Bibliotecas Públicas (política de gasto 33).
  - a.8) Promoción Cultural (política de gasto 33).
  - a.9) Participación Ciudadana (programa 9240).
  - a.10) Delegación de Salud (programa 3310).
- b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo, con las siguientes excepciones:
- b.1) Gastos Corrientes Experiencias Profesionales Empleo (concepto 226).
  - b.2) Material Implantación Unidades Orientación Laboral (subconcepto 220.04).
  - b.3) Gastos Corrientes Diversos Estrategias Desarrollo Urbano (subconcepto 221.99).
  - b.4) Gastos Corrientes Diversos Empléate Progresiva Martos 2020 (subconcepto 226.99).

Cuando las aplicaciones presupuestarias del capítulo II estén afectadas de forma concreta y específica a programas o subvenciones finalistas, el nivel de vinculación será el establecido por la Intervención de Fondos, para cada caso concreto, con intención de que permita realizar el mayor seguimiento de los respectivos programas.

##### Gastos financieros (Capítulo III)

**Actas y Resoluciones**

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

Transferencias corrientes (Capítulo IV)

- a) Respecto de la clasificación por programas, políticas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el artículo.

Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos (Capítulo V)

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

Inversiones reales (Capítulo VI)

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el subconcepto.

Transferencias de capital (Capítulo VII)

- a) Respecto de la clasificación por programas, políticas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el artículo.

Activos financieros y Pasivos financieros (Capítulos VIII y IX)

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

2. En los créditos declarados ampliables -artículo 14- la vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.  
(...)

**Artículo 14°. Ampliación de créditos.**

1. Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados. En particular se declaran ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ESTADO DE GASTOS. APLICACIONES	ESTADO DE INGRESOS. APLICACIONES
0110.830.00 Préstamos a Corto Plazo al Personal	830.00 Reintegros Préstamos a Corto Plazo al Personal
0110.831.00 Préstamos a Largo Plazo al Personal	831.00 Reintegros Préstamos a Largo Plazo al Personal
1330.227.01 Servicio de Estacionamiento Limitado	330.00 Tasa Estacionamiento Limitado
1360.627.00 Equipamiento Servicio Extinción Incendios	351.00 Contrib. Especiales Servicio Extinción Incendios
1600.227.06 Estación Depuradora de Aguas Residuales	309.00 Tasa Depuración Aguas Residuales
3340.226.09 Programación Cultural Teatro Municipal	344.00 Precio Público Programación Cultural Teatro Municipal
4200.692.00 Infraestructuras Polígono Industrial	396.10 Cuota Urbanización Ampliación Polígono Industrial
4590.610.00 Arreglo Caminos Rurales	350.00 Contribuciones Especiales Caminos Rurales

2. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de expediente, incoado por la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos.

3. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito que afectan al Presupuesto del Ayuntamiento corresponde al Alcalde-Presidente.  
(...)

**Artículo 42°. Pagos a Justificar.**

1. Tendrán el carácter de "pagos a justificar", las órdenes de pago a las cuales no sea posible acompañar los documentos justificativos en el momento de su expedición.

2. Los fondos librados a justificar sólo podrán utilizarse para hacer frente a pagos derivados de gastos previamente aprobados o para aquellos que, por razón de la cuantía, no requieran la formación de expediente.

3. Se expedirán a cargo de los correspondientes créditos presupuestarios, siendo exclusivo de los gastos del capítulo II y de las siguientes aplicaciones presupuestarias del capítulo IV 2312.480.00 Ayudas Económicas Familiares, 2312.480.01 Prestaciones Complementarias: Emergencias Sociales y 2312.480.02 Emergencias Sociales: Plan Municipal de vivienda. Como excepción se podrán expedir mandamientos de pagos a justificar cuando se refieran a gastos de matriculación en cursos de formación, al objeto de que por los trabajadores municipales no deban adelantarse estos pagos y tramitarse posteriormente como suplidos. Todos los pagos a justificar se acomodarán al Plan de disposición de fondos de la Tesorería.

4. El importe máximo que un habilitado puede tener, en un momento, pendiente de justificar no podrá ser superior a 900 euros, tanto en un pago como en varios, pudiendo llegar este importe máximo a 1.550 euros para el caso de las ayudas económicas familiares (2312.480.00) y emergencias sociales (2312.480.00 y 2312.480.01), no pudiendo expedirse nuevas órdenes de pago a justificar mientras que dicha situación persista.

5. La iniciación de la tramitación para la expedición de mandamiento de pago a justificar se realizará por parte del Responsable del Servicio correspondiente mediante propuesta de gasto en la cual se deberá de detallar y especificar la finalidad del gasto que se propone realizar mediante el referido sistema, así como su importe. En dicho propuesta se indicará el CIF del proveedor destinatario del pago y deberá venir acompañada del informe de Tesorería de que dicho proveedor se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Martos. Si en el informe emitido por la Tesorería constan deudas en periodo ejecutivo, no se podrá expedir la orden de pago a justificar.

Por parte de la Intervención Municipal, en el ejercicio de su función fiscalizadora, podrá requerir, cuanto así lo entienda, informe al Responsable del Servicio que inicie la tramitación del pago a justificar, para que justifique la causa que motiva la necesidad de su expedición, permaneciendo la tramitación de éste en suspenso hasta que se aporte la documentación solicitada.

6. Los libramientos expedidos con el carácter de "a justificar" sólo se extenderán al personal del Ayuntamiento y concejales con dedicación exclusiva o parcial, designados mediante Resolución del órgano competente, como habilitado para percibir fondos a justificar. La autorización como habilitado para percibir libramientos de pagos a justificar finaliza el 31 de diciembre de cada año.

7. La autorización de las órdenes de Pagos a Justificar corresponde al Alcalde-Presidente.

8. La ejecución de la Orden de Pago "A Justificar" tendrá lugar mediante la entrega al habilitado de un cheque nominativo contra la cuenta designada por el Ayuntamiento o mediante adeudo en dicha cuenta. El cobro de dicho talón deberá efectuarse en el plazo máximo de 15 días desde su entrega al habilitado. Una vez excedido dicho plazo, la Tesorería Municipal procederá a su bloqueo.

La cuenta indicada tiene la naturaleza de "cuenta restringida de pagos" y por tanto exclusivamente recibirán ingresos procedentes de la Tesorería Municipal o por abono de intereses y solamente podrán efectuar pagos relativos a la aplicación presupuestaria de donde procede el mandamiento a justificar. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos tendrán aplicación a los conceptos correspondientes del Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Martos.

9. En la orden de pago habrá de hacerse constar la aplicación presupuestaria a que corresponde el gasto efectuado.

10. Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento en que el receptor suscriba el "recibo" en la orden de pago. Los receptores quedarán obligados a rendir cuentas justificativas de la aplicación de las cantidades recibidas y sujetos al régimen de responsabilidades previstos en la Ley General Presupuestaria. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos, salvo los percibidos en la segunda quincena del mes de octubre, en el mes de noviembre y en el mes de diciembre que deberán ser justificadas en los primeros quince días de enero. En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de



Actas y Resoluciones



pago a justificar a habilitados que habiéndose cumplido el plazo de justificación, de uno o varios pagos a justificar, tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

11. Las cuentas justificativas, las cuales se aportarán a la Tesorería, se rendirán por los perceptores y deberán contener la siguiente documentación:

a) Facturas que deben ser documentos auténticos y originales que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados y el cumplimiento de los requisitos exigidos, las cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado según Real Decreto 1.619/2.012, de 30 de noviembre. Dicha factura deberá contar con el visto bueno del Responsable del Servicio, que inició la tramitación del pago a justificar, de haberse prestado el mismo de plena conformidad. No se admiten como justificantes de mandamientos a justificar los albaranes, para evitar que se produzca una duplicidad de pagos cuando el proveedor presenta la factura definitiva al Ayuntamiento.

b) Excepcionalmente, en operaciones realizadas en establecimientos abiertos al público, en los que haya sido imposible la obtención de la correspondiente factura, podrá admitirse como justificante de pago el correspondiente ticket expedido por las cajas registradoras, en el que deberá constar, como mínimo, los siguientes requisitos:

1. Número de identificación fiscal del expedidor.
2. Relación de productos que se incluyen en la compra en cuestión.
3. Tipo impositivo de IVA aplicado a la expresión "IVA incluido"
4. Importe total.

La cantidad no invertida será justificada con la carta de pago acreditativa de su reintegro en la Tesorería del Ayuntamiento.

12. De no rendirse en los plazos establecidos las cuentas justificativas citadas anteriormente, la Tesorería comunicará esta circunstancia a la Intervención y propondrá al órgano competente instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto con la Ley General Presupuestaria.

13. En caso de ser disconformes los documentos presentados, la Tesorería Municipal emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas. Dicho informe, junto con los documentos, serán remitidos al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías.

Si a juicio de la Tesorería los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Intervención con el fin que de que adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Municipal, aplicándose, en este caso, lo establecido en el punto 12 del presente artículo.

14. El registro contable de los pagos a los acreedores finales se efectuará con ocasión de la presentación de los justificantes de dichos pagos en la oficina contable. El seguimiento y control de los pagos a justificar se realizará a través del programa de contabilidad Sicalwin.

15. La Tesorería verificará la autenticidad de los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y de los pagos, pudiendo, a su juicio, solicitar los informes pertinentes que justifiquen el gasto realizado. La Tesorería dará cuenta periódicamente a la Intervención de la totalidad de las órdenes de pago a justificar que no hayan sido plena y debidamente justificados dentro del plazo de justificación. La Intervención podrá realizar, en cualquier momento, las comprobaciones que estime oportunas respecto a la gestión de los pagos a justificar.

16. En el caso que a 31 de diciembre existan pagos realizados por el perceptor de fondos a justificar pendientes de justificación se procederá a efectuar su imputación presupuestaria con abono a la cuenta 5586 "Gastos realizados con provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de justificación" cuando el importe de dichos pagos pendientes de justificar sea igual o superior al 1 por 100 de la consignación presupuestaria de la aplicación presupuestaria contra la cual se han de imputar.

Una vez aprobada la cuenta justificativa producirá las anotaciones contables previstas para



las justificaciones ordinarias con la salvedad de que la imputación económica de los gastos se sustituirá por una carga a la cuenta 5586 "Gastos realizados con provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de justificación" con abono a la cuenta 5580 "Provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de justificación".

17. La fiscalización previa sobre las órdenes de pago a justificar verificará la comprobación de los siguientes extremos:

- a) En la competencia de la autoridad para autorizar los gastos a que se refiera.
- b) En la existencia de crédito y la adecuación del gasto propuesto.
- c) En la adaptación a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.
- d) Que el órgano pagador, a cuyo favor se libren las órdenes de pago, ha justificado dentro del plazo correspondiente la aplicación de los fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios.
- e) Que la expedición de órdenes de pago a justificar cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería. Se entenderá que cumple con dicho plan, cuando las órdenes de pago a justificar se realicen con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en estas bases de ejecución del presupuesto y se acomoden a dicho plan mediante informe emitido por parte de la Tesorería Municipal. Dicho informe de la Tesorería podrá ser sustituido, por efectos de agilidad, por la firma por parte del Tesorero Municipal del documento en el que la orden de pago se contiene o del documento resumen de cargo a las cajas pagadoras, suponiendo dicha firma el informe favorable de la Tesorería Municipal al pago propuesto en todos sus términos reflejados en las letras anteriores del presente apartado.

Una vez justificado el pago a justificar, la correcta aplicación de los fondos al fin para el cual fueron concedidos se acreditará mediante la firma por parte del Tesorero Municipal de la cuenta justificativa del pago a justificar, suponiendo esto el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 27.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales del Sector Público Local.

En el caso de conformidad por parte de la Intervención Municipal con la intervención del pago a justificar ésta se realizará mediante una diligencia firmada del tenor de "Intervenido y conforme" en la cuenta justificativa del pago a justificar, la cual podrá ser sustituida por la firma por la Intervención Municipal de la cuenta justificativa.

18. La Tesorería propondrá relación de los habilitados por cada servicio.

19. De la custodia de fondos se responsabilizará el perceptor.

(...)

**Artículo 63º. Normas particulares del procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos.**

1. Si la Intervención considera que el expediente objeto de función interventora se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante una diligencia firmada del tenor de "Intervenido y conforme", sin necesidad de motivarla o bien mediante la emisión de informe de función interventora, siendo a potestad de la Intervención la utilización de uno u otro medio. En el caso de la firma de los documentos contables que amparen los gastos y pagos a fiscalizar, dicha firma sustituirá a la diligencia firmada.

2. Se establece como sistema general para todo tipo de expediente de gasto la fiscalización e intervención limitada previa, la cual se limitará a comprobar los siguientes requisitos básicos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se entenderá que el crédito es

Actas y Resoluciones

adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

c) Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. Asimismo, en los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

d) Otros extremos adicionales a comprobar. En este sentido, se consideran trascendentes los fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros vigente con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos (actualmente se consideran, en todo caso, extremos trascendentes, y por tanto básicos, los establecidos en la Resolución de 2 de junio de 2008 de la IGAE, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por la que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, modificada y actualizada por Resolución de 4 de julio de 2011, Resolución de 25 de julio de 2018 y Resolución de 18 de noviembre de 2019). Adicionalmente se establecen para el Ayuntamiento de Martos los siguientes:

d.1.) En relación a los gastos relativos a la Nómina mensual de los empleados públicos, miembros corporativos en régimen de dedicación y becas (capítulo 1 ó 6):

- La inclusión del Listado de Aplicaciones Presupuestarias firmado por el Alcalde-Presidente y diligenciado por el/la Responsable del Negociado de Personal, como órgano responsable de su formación, en que haga constar que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el mes en cuestión.
- La inclusión del Listado de Trabajadores por Aplicaciones Presupuestarias.
- En el caso de incluirse conceptos de productividad y gratificaciones, comprobación de la existencia de la Resolución dictada por parte de la Concejal Delegada de Recursos Humanos o en su defecto del Alcalde-Presidente, así como informe firmado obligatoriamente con firma electrónica a través del portafirmas del/la Responsable del Negociado de Personal, como órgano responsable de su formación de las nóminas, en la cual se ponga de manifiesto que los servicios especiales han sido prestados y/o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad.

d.2.) En relación a los gastos relativos a las liquidaciones mensuales con la Tesorería General de la Seguridad Social (capítulo 1 ó 6 por la parte de la empresa y concepto no presupuestario por la parte del trabajador), se comprobará la inclusión de documento de liquidación emitido por la TGSS y documento resumen de imputación presupuestaria elaborado por Recursos Humanos, firmado obligatoriamente con firma electrónica a través del portafirmas por el/la Responsable del Negociado de Personal, como órgano responsable de la formación de la nómina mensual del mes anterior la cual da origen a la liquidación mensual.

d.3.) En relación a las liquidaciones con la Agencia Tributaria por las retenciones derivadas bien del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o bien de Rendimientos procedentes del Arrendamiento o Subarrendamiento de Inmuebles Urbanos y las liquidaciones derivadas del Impuesto sobre el Valor Añadido (concepto no presupuestario), se comprobará la inclusión del documento interno elaborado por la Intervención Municipal debidamente firmado obligatoriamente con firma electrónica a través del portafirmas por la persona encargada de la realización del mismo en base al cual se presenta la declaración correspondiente.

d.4.) En relación a los gastos relativos al abono de indemnizaciones por asistencia de miembros de la Corporación a sesiones de los órganos colegiados (capítulo 2), se comprobará la existencia de la justificación documental, expedida y firmada obligatoriamente con firma electrónica a través del portafirmas por la persona que ocupe la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, que acredite la concurrencia efectiva a las sesiones de los concejales sin dedicación respecto a los que se propone el devengo del derecho económico.

d.5) En relación a los gastos relativos al abono de indemnizaciones por participación en tribunales de oposiciones o concursos u otros órganos encargados de la selección del personal (capítulo 2), se comprobará la existencia de la justificación documental, expedida y firmada obligatoriamente con firma electrónica a través del portafirmas por el/la Secretario/a del Tribunal Calificador, que acredite la concurrencia efectiva de sus miembros a las distintas pruebas que componen la convocatoria respecto a los que se propone el devengo del derecho económico.

d.6) En relación a los gastos relativos a la concesión de anticipos reintegrables al personal (capítulo 8), se comprobará la existencia de la Resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente, o bien por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, en el caso de delegación, por la cual se otorgue el anticipo, en la que se establecerá como mínimo el importe así como el plazo de reintegro.

d.7) En relación a la concesión de anticipos de nómina a cuenta del trabajo realizado durante el mes correspondiente (concepto no presupuestario), se comprobará la existencia del informe firmado obligatoriamente con firma electrónica a través del portafirmas emitido por el Negociado de Recursos Humanos del Ayuntamiento acreditando que su concesión se ajusta a la normativa.

d.8) En relación a los gastos relativos al abono de indemnizaciones por razón del servicio (capítulo 2), se comprobará la existencia de modelo municipal de indemnizaciones debidamente cumplimentado el cual deberá de ir firmado obligatoriamente con firma electrónica a través del portafirmas por el/la Concejala Delegado/a del Área al que pertenezca el personal que solicita la indemnización, por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, por el Alcalde-Presidente y por el interesado, al cual se le deberá de adjuntar la documentación acreditativa de los conceptos cumplimentados, conforme a lo establecido en el artículo 35 de las presentes bases de ejecución. En el caso de la firma del interesado, excepcionalmente, se podrá admitir la firma manual, para el caso de trabajadores con contrato temporal de duración inferior a nueve meses, así como a aquellos otros que previo informe del Concejala Delegado/a del Área y/o Responsable del Servicio se justifique debidamente la imposibilidad de poder firma electrónica a través del portafirmas, siendo este caso algo excepcional y sin que, en ningún momento, pueda adquirir el carácter de habitual en el tiempo.

d.9) En relación con los gastos relativos al abono de asistencias por la colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento (capítulo 1), en el caso de que el formador sea personal de otra Administración Pública, se comprobará que se adjunta documento de colaboración conforme al modelo elaborado por el Ayuntamiento, debidamente cumplimentado, y recibo a nombre del formador, el cual deberá de contener todos los datos fiscales que sean necesarios, así como el importe de la asistencia por la formación y la retención a aplicar en concepto de IRPF, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 38 de las presentes bases de ejecución.

d.10) En relación con los gastos por intereses y amortización (capítulo 3 y 9) fruto de la deuda viva que mantiene el Ayuntamiento y que originan un cargo directo en cuenta bancaria, se comprobará que se adjunta documento bancario que acredite el cargo efectuado, debidamente desglosado por conceptos y que el mismo se ajusta al cuadro financiero del préstamo en cuestión.

d.11) En relación con otros gastos financieros (capítulo 3), se comprobará que se adjunta documento bancario que acredite el cargo efectuado, debidamente desglosado por conceptos que justifiquen el importe a satisfacer o, en el caso de intereses de demora documentación que acredite el importe a satisfacer.

d.12) En relación con los gastos relativos a cuotas ordinarias o extraordinarias a Consorcios o entidades públicas o privadas en las que participe el Ayuntamiento de Martos (capítulo 4 y 7), se comprobará que se adjunta documentación emitida por el Consorcio o entidad pública o privada, la cual deberá estar conformada por el Alcalde-Presidente, en la cual se ponga de manifiesto y quede totalmente acreditado y justificado el importe a satisfacer.

d.13) En relación con los expedientes de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva (capítulo 4 y 7), se comprobarán los siguientes extremos:

d.13.1) Aprobación del Gasto:

- o La existencia de bases reguladoras y convocatoria de la subvención y que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de Datos

Actas y Resoluciones

- Nacional de Subvenciones y en la web municipal.
- o Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.
- o Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes y que éstos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

d.13.2) Compromiso del Gasto:

- o Que existe el informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.
- o Que existe el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
- o Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.

d.13.3) Reconocimiento de Obligaciones:

- o Para aquellas subvenciones en las que su normativa reguladora prevea que los beneficiarios han de aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
- o En el caso de realizarse pagos por anticipado, que los mismos están previstos en la normativa reguladora de la subvención.
- o Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

d.14) En relación con los expedientes de subvenciones nominativas (capítulo 4 y 7), los cuales se instrumentarán a través de un convenio, se comprobarán los siguientes extremos:

- Que la subvención nominativa se canaliza a través de Convenio aprobado por órgano competente municipal y firmado entre el concedente y el beneficiario.
- Acreditación por parte del beneficiario que se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está sometido a las prohibiciones para obtener la condición que se establecen en la Ley General de Subvenciones.
- En el caso de realizarse pagos por anticipado, que los mismos están previstos en el Convenio que canaliza o ampara la subvención.

d.15) En relación con los expedientes de subvenciones de concesión directa (capítulo 4 y 7), se comprobarán los siguientes extremos:

d.15.1) Aprobación y Compromiso del Gasto:

- o Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento.
- o Acreditación por parte del beneficiario que se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está sometido a las prohibiciones para obtener la condición que se establecen en la Ley General de Subvenciones.

d.15.2) Reconocimiento de la Obligación:

- o Se comprobarán los mismos extremos que los establecidos para el reconocimiento de la obligación de los expedientes de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva, referidos en el apartado d.13.3) anterior.

d.16) En relación con los expedientes de concesión de prestaciones complementarias de emergencia social (capítulo 4), se comprobará que la concesión se ajusta a lo establecido en las Bases Reguladoras de la Prestación Complementaria de Emergencia Social que se encuentre en vigor.

d.17) En relación a los Expedientes relativos a reconocimiento de Obligaciones derivados de contratos suministros, se comprobarán los siguientes extremos:

- Fiscalización previa de la autorización y compromiso del gasto, conforme a lo establecido en el artículo 32 de las presentes bases de ejecución.
- Resolución del órgano de contratación sobre la adjudicación del contrato.
- En el caso de contratos de cuantía a partir de 8.000,00 euros (IVA excluido) certificación o acta de conformidad de la recepción (total o parcial) del suministro expedido con arreglo a la legislación en materia de contratación administrativa.
- Factura expedida por el adjudicatario en los términos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, conformada según lo establecido en el apartado 10 del artículo 26 de las presentes bases.

d.18) En relación a los Expedientes relativos a reconocimiento de Obligaciones derivados de contratos de servicios, se comprobarán los siguientes extremos:

- Fiscalización previa de la autorización y compromiso del gasto, conforme a lo establecido en el artículo 32 de las presentes bases de ejecución.
- Resolución del órgano de contratación sobre la adjudicación del contrato.
- Factura expedida por el adjudicatario en los términos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, conformada según lo establecido en el apartado 10 del artículo 26 de las presentes bases.
- En el supuesto de pagos parciales, deberán de estar éstos contemplados en el contrato.
- En el supuesto de abonos a cuenta se verificará el cumplimiento de los requisitos de la legislación en materia de contratación administrativa.

d.19) En relación a los Expedientes relativos a reconocimiento de Obligaciones derivados de contratos privados, se comprobarán los siguientes extremos:

- Fiscalización previa de la autorización y compromiso del gasto, conforme a lo establecido en el artículo 32 de las presentes bases de ejecución.
- Resolución del órgano de contratación sobre la adjudicación del contrato.
- Factura expedida por el adjudicatario en los términos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, conformada según lo establecido en el apartado 10 del artículo 26 de las presentes bases.
- En el supuesto de pagos parciales, deberán de estar éstos contemplados en el contrato.
- En el supuesto de abonos a cuenta se verificará el cumplimiento de los requisitos de la legislación en materia de contratación administrativa.

d.20) En relación a los Expedientes relativos a reconocimiento de Obligaciones derivados de contratos de obras, se comprobarán los siguientes extremos:

- Fiscalización previa de la autorización y compromiso del gasto, conforme a lo establecido en el artículo 32 de las presentes bases de ejecución.
- Resolución del órgano de contratación sobre la adjudicación del contrato.
- En el caso de contratos de obras no menores, certificación de obra, debidamente aprobada por órgano competente, elaborada conforme a lo establecido por la legislación en materia de contratación administrativa y al apartado 12 del artículo 26 de las presentes bases.
- Factura expedida por el adjudicatario en los términos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, conformada según lo establecido en el apartado 10 del artículo 26 de las presentes bases.

3. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa a que se refiere el número 2 de este artículo serán objeto de otra plena con posterioridad, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen.

4. La ordenación y mandamientos de pagos con cargo a la Tesorería Municipal será objeto

Actas y Resoluciones



del ejercicio de la función interventora para poder verificar que las mismas se dictan por órgano competente, se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación o propuesta de mandamiento de pago y se acomodan al Plan de Disposición de Fondos aprobado por el Ayuntamiento, a cuyo efecto se deberá de informar cada pago por parte de la Tesorería Municipal sobre su adecuación a dicho Plan. Dicho informe de la Tesorería podrá ser sustituido, por efectos de agilidad, por la firma por parte del Tesorero Municipal del documento en el que la orden de pago se contiene o del documento resumen de cargo a las cajas pagadoras, suponiendo dicha firma el informe favorable de la Tesorería Municipal al pago propuesto en todos sus términos, así como a los documentos que lo ampara. En el caso de conformidad por parte de la Intervención Municipal con los pagos, la firma del documento en el que la orden se contiene o del documento resumen de cargo a las cajas pagadoras sustituirá a la diligencia firmada, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Segundo.- Someter el expediente y la aprobación inicial de la modificación de los artículos 5, 14, 42 y 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2.020 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Tercero.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los provisionales elevados automáticamente a esta categoría y el texto íntegro de la modificación de los artículos 5, 14, 42 y 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2.020, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

- Intervenciones en este asunto.-

*Hacer constar que no es posible transcribir la intervención de Don Antonio García Cortecero por cuanto resulta inaudible al realizarla sin micrófono.*

- Sr. Alcalde.- No se trata de este asunto traerlo por la especial relevancia del covid. Este asunto viene todos los años en junio o julio a este pleno, una vez que se va viendo la evolución del presupuesto. Por lo tanto, no es vinculante una cosa con la otra, a excepción de lo único que se ha cambiado el tema de la emergencia social, pero por aprovechar que de camino se estaba tramitando el asunto.

Y en cuanto a lo que plantea de la fiscalización del equipo de gobierno, con esta modificación y sin esta modificación, hay modificaciones de crédito que se hacen por resolución y hay modificaciones de crédito que se siguen haciendo por pleno. El tema no está que al hacer esta modificación de las bases ya no se van a hacer por pleno y se van a hacer por resolución, está en función del trasvase de dinero la aplicación presupuestaria si forma parte o no de la misma partida económica, mejor dicho, del mismo programa económico y área de gasto.



\* \* \* \* \*

**6.- RECTIFICACION ACUERDO PLENO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020, SOBRE CLASIFICACION PUESTO "TECNICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS".-**

Visto escrito remitido por la Subdelegación del Gobierno de Jaén en relación a la clasificación como laboral y funcionario para puesto de trabajo de Técnico de instalaciones deportivas (debe decir Técnico de Actividades deportivas), y

Visto informe emitido por la Secretaria Gral. en fecha 11 de marzo con diligencia de fecha 9 de junio actual que literalmente dice:

*"PRIMERO: En fecha 6 de marzo actual se recibe escrito de la Subdelegación del Gobierno de Jaén que literalmente dice así:*

*"Con fecha 21 de febrero 2020, se ha publicado en el BOP de Jaén nº 36, el edicto nº 2020/539 relativo a la "Creación de un puesto de Técnico de Instalaciones Deportivas en la RPT", aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Martos, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2020. Consta en dicha publicación que el régimen del nuevo puesto creado es Laboral/Funcionario.*

*En relación con dicha aprobación he de manifestar a esa Alcaldía y a la Corporación de su Presidencia, la improcedencia de crear un puesto de trabajo aplicándole los dos regímenes (laboral y funcionario), dado que vulneraría la normativa vigente en materia de Función Pública.*

*En concreto, el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (de carácter básico, y en consecuencia aplicable a todas las Administraciones Públicas en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución Española), establece que "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".*

*El artículo 90.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local recoge que "Las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores."*

*El artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en*



Actas y Resoluciones



materia de Régimen Local dispone que "las relaciones de puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril."

En el nuevo puesto creado por ese Ayuntamiento se observa la adscripción indistinta a dos ordenamientos jurídicos, dado que figura, en el apartado "régimen" correspondiente a dicho Puesto de trabajo, como funcionario y laboral a la misma vez, obviando la diferente tipología de funciones y naturaleza de ambos regímenes.

Por otro lado, la ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, modifica el art 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen Local, estableciendo que, con carácter general, los puestos de trabajo de las Entidades Locales sean desempeñados por personal funcionario y no laboral (art 92.2 LBRL). Para ello en el apartado 3 de este art 92 LBRL se regulan de forma rigurosa las funciones propias del personal funcionario, al disponer que "Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración Local el ejercicio de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general aquellas que, en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función".

Asimismo, el párrafo 1º del apartado 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986 -en su redacción dada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre- (que tienen carácter básico, según la disposición final séptima de dicho texto legal) atribuye a los funcionarios de Administración General el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa y establece que los puestos predominantemente burocráticos habrán de ser desempeñados por funcionarios técnicos, de gestión, administrativos o auxiliares de Administración General.

Según preceptúa el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico, "son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca."

Respecto al personal laboral, el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece



que es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones públicas. Y el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local dispone que "el régimen de tales relaciones será, en su integridad, el establecido en las normas de Derecho laboral".

Por tanto, esta doble adscripción de puestos de trabajo resultaría improcedente, debiendo configurarse dicho puesto según la naturaleza de éste (laboral o funcionarial) y teniendo en cuenta las características concretas de los puestos reservados a personal funcionario.

Lo que comunico a esa Alcaldía y a la Corporación Local de su Presidencia, para conocimiento y efectos procedentes, y al objeto de que se proceda a subsanar dicha deficiencia y evitar las situaciones de inseguridad jurídica que pudieran derivarse de mantenerse la doble adscripción en el Puesto creado"

SEGUNDO: De los preceptos aludidos en el oficio y de las propias características del puesto creado (Técnico de Actividades Deportivas) por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2020, se hace necesario la adscripción del mismo a un único régimen (laboral o funcionario) en función de las características del mismo y de lo preceptuado para cada uno de ellos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local.

TERCERO: Vistas las funciones y características concretas del puesto de Técnico de Instalaciones Deportivas, éste se ha de entender incardinado al régimen laboral y no funcionarial por lo que se hace preciso una subsanación en este único sentido que deberá ser tramitado con las mismas formalidades que se llevaron a cabo en el momento de su creación."

Siendo este asunto dictaminado favorablemente por los representantes de los trabajadores en reunión celebrada en fecha 11 de junio pasado, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 22 de junio pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Rectificar el acuerdo de creación de un puesto de Técnico de Actividades Deportivas en la RPT, adoptado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2020 en lo que a su régimen se refiere clasificándose el mismo como laboral.

Actas y Resoluciones

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén y publíquese en el Boletín de la Provincia y portal de transparencia para general conocimiento.

\* \* \* \* \*

**7.- PROPUESTA APROBACION INICIAL "PROTOCOLO LOCAL DE COORDINACION Y COOPERACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO".-** De conformidad con el expediente a tramitar para la aprobación del protocolo local de coordinación y cooperación para la prevención de la violencia de género, y

Resultando que el Pleno de este Ayuntamiento acordó la aprobación inicial del Reglamento Orgánico de creación, organización y funcionamiento de la comisión local de seguimiento contra la violencia de género; publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de agosto de 2017.

Resultando que con fecha 3 de julio de 2018 queda constituida la Comisión Local de Seguimiento contra la violencia de género conforme a la composición regulada conforme al artículo 2 del Reglamento orgánico.

Resultando que en base a dicho Reglamento, se constituye una mesa técnica con el objetivo, entre otros, de la elaboración de un protocolo local para la prevención de la violencia de género y atención a las mujeres víctimas.

Resultando que la mesa técnica se ha reunido para trabajar en el borrador de protocolo local en reuniones de fecha 30 de enero, 13 de junio y 10 de octubre de 2019, y 30 de enero de 2020 en la que ya se deja un borrador definitivo de protocolo local para su remisión a la comisión local y se continúe con el trámite ordinario para su aprobación definitiva.

Resultando que con fecha 6 de febrero de 2020 se reúne la Comisión local de seguimiento contra la violencia de género en la que se informa que los trabajos de elaboración definitiva del borrador del protocolo local han concluido y ahora deberá continuar con su tramitación.

Y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de igualdad, educación y salud en sesión celebrada el día 22 de junio pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Protocolo Local de Coordinación y Cooperación para la prevención de la violencia de género.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a las personas interesadas por el plazo de quince días naturales

desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de observaciones y/u opiniones, alegaciones y/o sugerencias.

Tercero.- En el caso que no se presente ninguna observación y/u opinión, alegación y/o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo para su aprobación por el Pleno municipal, fecha en la que se entrará en vigor.

Cuarto.- Dar traslado de la presente para su publicación en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para su conocimiento y efectos oportunos.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sra. Arrabal.- Con este protocolo venimos a consolidar algo que se viene haciendo en Martos muchos años, una coordinación entre todos los sectores implicados en el tema de la violencia de género y que podemos presumir que Martos es pionera en la provincia en esta actuación. Mi enhorabuena a la Concejalía y es muy necesario actuar en este sentido y que todo lo que hagamos sea en pos de la igualdad.

\* \* \* \* \*

**8.- URGENCIAS.-**

**8.A.- MOCION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES POR UNOS PRECIOS JUSTOS PARA LOS AGRICULTORES Y GANADEROS Y REFORMA DE LA PAC POST 2020.-** Justificada la urgencia de dicha moción, se proceda a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

*"...El sector agrario y agroindustrial en Andalucía supone el 10% del Producto Interior Bruto, el 12% del empleo de la comunidad y más de la tercera parte del total de sus exportaciones. Es un sector profesional, dinámico y competitivo, volcado en los mercados internacionales, y que apuesta por la diferenciación, la calidad y la sostenibilidad, generando valor añadido y empleo, basado principalmente en la agricultura y ganadería de carácter más familiar, de pequeño tamaño, pero con una enorme importancia ambiental, económica y social en nuestros territorios rurales.*

*Se hace indispensable, por tanto, buscar el "fortalecimiento de la posición de los productores en la cadena alimentaria". Hay que tener en cuenta la importancia de asegurar el suministro de alimentos y la situación*

Actas y Resoluciones

de gran vulnerabilidad en la que se encuentran los agricultores y ganaderos, por lo que tenemos que garantizar que los riesgos se comparten a lo largo de la cadena, que se refuerza la contractualización y que se mejora la transparencia.

En Andalucía somos líderes mundiales en agricultura, pero debemos enfrentarnos a un futuro de mercado y producción globales en los que la oferta y la demanda comienzan a igualarse, y es aquí donde los especuladores campan a sus anchas, siendo frecuentes las oscilaciones de precios. En estas circunstancias, las explotaciones familiares son las que sufren con mayor intensidad los problemas que trae consigo esta globalización, siendo necesario articular medidas específicas de apoyo para ellas. La agricultura es el verdadero, y en muchos casos, único motor de la actividad económica de las zonas rurales, por tanto, todas las medidas de apoyo son medidas de carácter socioeconómico que repercuten en la población y el medio rural de las zonas de producción.

Poco antes de que el país se sumiera en la actual crisis sanitaria por COVID-19 contra la que estamos luchando, los profesionales del campo estábamos inmersos en una histórica movilización bajo el lema 'precios justos'. Durante semanas, se habían estado sucediendo masivas protestas y tractoradas por toda la geografía española, para reivindicar mayor equilibrio en la cadena agroalimentaria y, en definitiva, por un futuro para los agricultores y ganaderos, que en muchos casos están vendiendo por debajo de los costes de producción.

Debido a la realidad imperante y el estado de alarma, el calendario de movilizaciones tuvo que detenerse, pero no sin antes conseguir un hito muy importante dentro de las reivindicaciones de todas las organizaciones profesionales agrarias: la modificación de la Ley de Cadena Alimentaria, un marco legal vigente desde 2013, pero que, en la práctica, no estaba sirviendo para acabar con los desequilibrios en el sector, ni frenar las prácticas comerciales abusivas por parte de industria, distribución y comercialización.

Varias semanas después de la publicación de las modificaciones de la Ley de Cadena Alimentaria, desde UPA Andalucía consideramos que hay que defenderla firmemente y dar continuidad a su desarrollo, con el fin de conferir a nuestro sector productor de una rentabilidad digna y mayor certidumbre de cara a un futuro próximo.

Por otra parte, la propuesta de reforma de la Política Agrícola Común (PAC) de la Comisión Europea, conserva los elementos esenciales de la PAC actual y, al mismo tiempo, introduce un cambio profundo en la manera en la que deben diseñarse sus instrumentos, pues pasa de ser una política basada en la descripción de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios finales de las ayudas a una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a tres objetivos

generales:

- a) El fomento de un sector agrícola inteligente, resistente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria.
- b) La intensificación del cuidado del medio ambiente y la acción por el clima, contribuyendo a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE.
- c) El fortalecimiento del tejido socio-económico de las zonas rurales.

La propuesta refuerza aún más el concepto de sostenibilidad de la PAC que ya venía apareciendo en anteriores reformas. Por ello, consideramos que esta política debe promover instrumentos y prácticas basadas en los conocimientos agronómicos y ambientales disponibles, reconocidos científicamente, para lograr un sector agrícola más competitivo y rentable, que asegure al mismo tiempo el uso sostenible de los recursos naturales y contribuya a la fijación de la población en el medio rural, y que las nuevas exigencias que se plantean no conduzcan a una pérdida de rentabilidad de las explotaciones.

Por todo lo expuesto, se solicita al Pleno del Ayuntamiento que debata, y apruebe en su caso, la moción planteada por nuestra organización en relación a lo siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Primero.- Uno de los aspectos esenciales que recoge la nueva Ley de Cadena Alimentaria es la obligación para los operadores de comprar nuestras producciones cubriendo al menos los costes de producción, cuestión fundamental para el reequilibrio entre los eslabones de la cadena agroalimentaria.

Para la aplicación correcta de la Ley de Cadena Alimentaria se hace imprescindible reforzar un coordinado y potenciado observatorio de costes de producción, ya que esta referencia es la que más afecta al sector agrario a la hora de determinar la rentabilidad de las explotaciones.

Desde UPA Andalucía reivindicamos que la AICA (Agencia de Información y Control Alimentarios) y la Junta de Andalucía deben tener un papel más beligerante en la aplicación de la nueva ley llevando a cabo un plan de inspecciones a los grandes operadores para exigir el cumplimiento de la Ley, así como marcando directrices, actuaciones y protocolos de interpretación.

Por otro lado, consideramos que se deben ampliar las competencias de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, y además de las de promoción e investigación, dotarlas de capacidad de autorregulación a través de extensión de norma con condiciones de obligado cumplimiento para todo el sector, con el fin de gestionar

Actas y Resoluciones



excedentes, programar nuestras producciones e incluso limitar nuevas plantaciones.

Otro aspecto interesante para el sector es el referente al etiquetado. Desde UPA Andalucía defendemos que debe ser obligatorio indicar claramente el origen de los productos en la etiqueta, diferenciando entre los producidos en la UE y los producidos en otros países extracomunitarios, y con sus respectivos porcentajes. Asimismo, sería preciso incorporar en el etiquetado el marcado CE para productos cuyo origen, manipulación, transformación y distribución hayan sido llevados a cabo conforme a las normas y estándares de la Unión Europea.

SEGUNDO. El sistema de ayudas que surja de la Reforma de la Política Agraria Comunitaria para el periodo 2021-2027 debe tener elementos diferenciadores para los agricultores y ganaderos profesionales y para los agricultores pluriactivos, centrándose fundamentalmente en explotaciones familiares y en aquellos que trabajan y viven directamente y principalmente de la actividad agraria en explotaciones individuales o asociativas de cualquier tipo, y que a su vez favorezca la cesión de explotaciones entre productores de edad avanzada y nuevos agricultores. Por otro lado, los jóvenes y las mujeres deben ser considerados actores clave para el logro de los objetivos de la política de desarrollo rural.

Una de las estrategias "estrella" del nuevo gabinete europeo es la estrategia "De la Granja a la Mesa". En ella se pretende bajar el uso de fitosanitarios, fertilizantes y antibióticos para el ganado, aumentar la producción ecológica y fomentar los canales cortos de comercialización entre otros.

Por todo lo anterior UPA Andalucía propone al Pleno del Ayuntamiento que se tengan en consideración para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Apoyar el establecimiento de mecanismos que permitan que los agricultores y ganaderos perciban unos precios justos por su trabajo y esfuerzo. Para ello es necesario una serie de medidas:

a) Apostar por una verdadera vertebración del sector, trabajando por la mejora de los canales de comercialización, apoyando y promoviendo la creación de estructuras que permitan la concentración de la oferta y refuercen la postura negociadora de los productores frente al reducido número de agentes de compra. El sector productor debe hacerse un hueco cada vez más importante en la comercialización y distribución de sus producciones.

b) La Interprofesionales deben continuar sus trabajos, centrados en la promoción y la investigación e innovación. Se deben aprovechar estas estructuras para conseguir un mejor posicionamiento de nuestros productos en el mercado mundial. También tenemos que asumir mayores competencias para que se pueda llevar a cabo la autorregulación del



sector con retirada obligatoria de excedentes mediante extensión de norma.

c) Luchar por la revalorización de nuestras producciones de calidad, evitando que se conviertan en un producto reclamo y que la decisión de compra se base en el bajo precio, marcando estrategias comercializadoras que se centren en la calidad y revaloricen el producto, alejándonos de prácticas que produzcan una banalización de los mismos.

d) La nueva legislación sobre la cadena alimentaria debe suponer un cambio en la conformación de los precios, y permitir que el productor perciba unos precios justos por encima de los costes de producción. Desde la aprobación del Real Decreto-ley el 26 de febrero de 2020, se modifican las condiciones contractuales, y se incluye, dentro de los elementos que deben tener los contratos alimentarios, que se deberá utilizar para el cálculo del precio de venta, el coste efectivo de producción y ningún operador podrá comprar por debajo de este coste.

e) Mejores mecanismos de regulación de los mercados (Ley de Cadena Agroalimentaria, contratos tipo homologados obligatorios). Se tiene que establecer una excepción a la Ley de Competencia de la UE para permitir que los agricultores tengan la posibilidad de negociar colectivamente los precios.

f) Seguir avanzando en la mejora de los procesos de producción, transformación y comercialización, llevando a cabo más y mejor promoción e investigación en nuevas tecnologías que reduzcan los costes de producción. Y establecer mecanismos de control de calidad y sanciones para evitar fraudes al consumidor, así como su formación.

g) Promoción de nuestros productos vinculándolos al turismo, a la dieta mediterránea saludable y al deporte.

h) Dar más transparencia al etiquetado, reflejando la procedencia de la producción primaria, de cara a promocionar las producciones locales y autóctonas.

i) Revisión y actualización de los acuerdos con terceros países, vigilando su correcto cumplimiento, exigir la reciprocidad en las condiciones de producción y transformación y establecer estudios de impacto previos sobre las producciones europeas, que permitan compensar a nuestros agricultores y ganaderos en casos de bajada de precios por exceso de oferta foránea.

2. Exigir a la Unión Europea una PAC fuerte, tanto en contenido como en presupuesto, sin recortes ni debilitamientos como se ha propuesto, financiada al 100% por la UE y que haga honor a sus siglas, que sea netamente agraria, donde tanto los objetivos como la financiación vayan destinados prioritariamente a los agricultores y ganaderos. Para ello es necesario:

a) Que el sistema de ayudas que surja de esta reforma siga contando con dos pilares, uno enfocado a la renta y a las medidas de mercado y un segundo orientado a la diversificación económica, medidas agroambientales, apoyo a la inversión e incorporación de jóvenes.

b) Que habilite elementos diferenciadores para los agricultores



Actas y Resoluciones

y ganaderos profesionales y para la agricultura familiar con multiactividad, centrándose fundamentalmente en aquellos que trabajan y viven en el medio rural.

c) Que se apueste por el fortalecimiento del tejido socio-económico de las zonas rurales como objetivo transversal y se pongan en marcha instrumentos como techos en las ayudas para que unos pocos no se beneficien de la mayor parte del presupuesto, pagos decrecientes que hagan que a medida que aumenta el tamaño de la explotación las ayudas disminuyan y pagos redistributivos primando las primeras hectáreas, de forma que una parte del presupuesto y los recortes en techos y degresividad se distribuyan entre los pequeños y medianos agricultores, además de tener acceso al resto de pagos.

d) La ganadería extensiva y los sectores agrarios más vulnerables y de importancia social, económica y medioambiental deben ser objeto de pagos asociados (olivar tradicional, vid, ovino-caprino, almendro tradicional, etc.).

e) Que la nueva PAC aumente el peso de los productores en la cadena de valor, facilitando normas que mejoren el reparto y la organización colectiva de los agricultores, estableciendo marcos jurídicos sobre competencia, autorregulación y cadena alimentaria uniformes y claros a nivel europeo.

3. Con respecto a la estrategia "De la Granja a la Mesa",

a) Se pone "en el centro" a los agricultores y ganaderos como protagonistas de la cadena agroalimentaria y se trabajará para mejorar sus condiciones y evitar los abusos, mejoras en el etiquetado, lucha contra el cambio climático y el desperdicio alimentario.

b) Se promoverán los canales cortos de comercialización y se trabajará con la idea de lograr un "comercio justo" de los alimentos. Estas son cuestiones que coinciden con las históricas reivindicaciones de "precios justos" que los productores llevamos años reclamando.

c) Establece reducciones de uso de fitosanitarios y fertilizantes en beneficio del medio ambiente y de la biodiversidad, cuestión con la que estamos de acuerdo, pero no debe imponerse sin estudios previos de impacto a la agricultura europea, ni cómo repercutirá a los acuerdos con terceros países (que compiten con nosotros deslealmente) esta estrategia para no perjudicar a nuestros agricultores restándoles productividad y por tanto competitividad. Por esta razón, desde UPA Andalucía demandamos que se haga un estudio previo del impacto económico y agronómico de esta limitación en el uso de fitosanitarios, de cara a establecer, alternativas, compensaciones y ayudas para los productores europeos perjudicados. A los agricultores no se les puede privar de las herramientas de las que dispone sin dotarlos de alternativas efectivas. No se les puede exigir cada vez más a cambio de nada.

d) Otra cuestión con la que no estamos de acuerdo es la "persecución" a la que está sometida la ganadería por sus emisiones, cuando la ganadería de nuestro país en nada se le parece a la del norte de Europa. La nuestra, sobre todo la extensiva, es una ganadería que

*produce un efecto contrario al que se está persiguiendo, con bajas emisiones, actúa como sumidero de CO<sub>2</sub>, favorece la biodiversidad y el desarrollo de las zonas rurales, ayuda al mantenimiento del pasto y tiene pocas necesidades de antibióticos.*

*4. Por otro lado, otra estrategia que se pretende impulsar desde Europa es la "Estrategia para la Biodiversidad en el Horizonte 2030", la cual pretende obligar a que al menos un 25% del total de la superficie agraria de la Unión Europea sea ecológica para el año 2030. Esta puede ser una oportunidad para la agricultura tradicional, pero siempre y cuando se apoye con medidas económicas y de protección frente a otros sistemas. Potenciar la agricultura y ganadería ecológica no debe ir en contra de otros sistemas de producción tradicionales, o en producción integrada, los cuales son igualmente válidos, sanos y seguros.*

*5. Trasladar este acuerdo al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados del Estado español,*

*6. Trasladar este acuerdo a la Consejera Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, y a los grupos políticos del Parlamento Andaluz..."*

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA prestar aprobación a la moción de los grupos políticos municipales por unos precios justos para los agricultores y ganaderos y reforma de la PAC post 2020, antes transcrita.



- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Alcalde.- Siguen estando vigentes los bajos precios del aceite y además también se abren a estos momentos de excepcional complejidad, a causa también de la pandemia del covid y todo lo que ha supuesto también la reforma del nuevo período marco de la política agraria común, por lo tanto, consideramos que es importante sentar las bases para el inicio de esa negociación con Europa que es inminente su apertura.

Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a dar lectura a la misma.

- Sr. Funes.- Esta moción viene a decirnos lo que los agricultores vienen reivindicando hace mucho tiempo. Se trata que todos estemos en la misma línea, apoyando al sector, pues la situación es muy complicada y estamos viendo en manos de quien está esto, pues las reivindicaciones por parte del sector no hacen que el precio suba, sino que además está bajando todavía más, o bien se mantienen pero no es rentable. Por lo tanto, que todos estemos de acuerdo con el sector es bastante

Actas y Resoluciones



importante. Debemos apoyarlos y exigir que se articulen mecanismos para que se regulen de alguna forma y sean precios justos los que reciban los agricultores y los productores. Además, en esta pandemia hemos visto que los agricultores son necesarios, imprescindibles, por lo tanto, si no se consiguen precios justos, los agricultores dejarán de trabajar y eso sería una ruina para todos nosotros.

- Sr. Aceituno.- Me gustaría mandarle, desde el grupo municipal Vox Martos, un abrazo a nuestra Secretaria y que pronto se ponga buena y esté trabajando con nosotros.

Nos parece una moción muy buena. Sumamos una cosilla; la salida a una crisis nacional, creo que la podemos hacer los mismos españoles, mirando en cada momento que aceite compramos, intentando comprar siempre aceite y producto nacional, además apostando por un turismo nacional.

Un punto que nos gusta mucho es el punto 1.i) en el cual a países terceros se les debe exigir la reciprocidad en las condiciones de producción y transformación. Desde el Congreso se debería apostar por regular mucho la entrada de aceite marroquí, tunecino y argelino a España. Creemos que es uno de los puntos importantes para la caída de los precios.

- Sr. Ocaña.- Estamos comprometidos con los agricultores y el sector agrario desde hace tiempo. En este mismo pleno, hemos dado muestras de ello en distintas ocasiones. Y somos conscientes que en la situación de crisis que pasa este sector, a modo de ejemplo y como ya se ha hablado de los precios, un litro de aceite se paga a un precio por debajo del umbral de la rentabilidad, en este tiempo de crisis se hace necesaria la adopción por las distintas Administraciones de una serie de medidas, entre otras, establecimiento de mecanismos que permita a los agricultores obtener precios justos, luchar por la revaloración de nuestros productos de calidad, mejores mecanismos de regulación del mercado, transparencia en el etiquetado y quizás unos de los aspectos fundamentales, teniendo en cuenta que se va a producir la reforma de la PAC en el año 2021. Necesitamos una PAC fuerte, y pasa ante todo porque tenga una asignación económica, al menos, en la misma cuantía que en la actualidad. Por eso, el Gobierno de España y el Ministerio de Agricultura deben echar el resto defendiendo que, al menos, no se reduzca la asignación que viene siendo distribuida aquí atrás. Días pasados, por parte de la Comisión europea, se ha realizado una propuesta presupuestaria que lleva una reducción de 585 millones de euros, lo cual sería bastante duro y grave para el sector agrícola. Es fundamental que el Gobierno de España dé la cara y se muestre firme a la hora de defender la asignación económica que tenemos en la actualidad. Desde la Junta de Andalucía se están dando todos los pasos necesarios para que dentro del ámbito legal que le corresponde, atender las necesidades de los agricultores. Me

estoy refiriendo a los distintos controles a los que está obligado y no puede haber queja al respecto.

Evidentemente, conductas como la de la Ministra de Trabajo, no ayudan lo más mínimo, cuando hace un mes o mes y medio, hablaba sobre la esclavitud en el campo agrario.

Vamos a votar favorablemente a la moción pues la consideramos necesaria.

- Sr. Navarro.- Por supuesto, nos adherimos a la moción desde el principio. Creemos que es bastante completa y abarca muchos factores importantes para intentar superar esta crisis de precios. Somos el principal productor internacional y en esta crisis hay que luchar, con esta moción y con todas las que hagan falta. Nuestro apoyo al sector debe ser indiscutible. Lo que aquí viene a decirse es potenciar la ley de calidad alimentaria, exigirla y ponerla en marcha. Hace unos meses, el Ministerio sacó un Real Decreto de medidas urgentes, y evidentemente no está surtiendo efecto, pues la crisis no solo no ha mejorado sino que está empeorando. Creemos que debemos seguir tomando medidas y potenciar esta ley de calidad alimentaria.

Si vemos la moción se habla de comercialización, de comercio, de estructuras que permitan la concentración de la oferta y la demanda, de posicionamiento de mercado, de producciones de calidad, mecanismos de regulación de mercado, etc... creemos que es muy interesante todo el tema de la comercialización. En el mundo, el aceite de oliva supone un 3% del consumo de grasa, es decir, tenemos un 97% de mercado por conquistar y es muy importante apostar por la comercialización exterior.

Esta mañana, el grupo de Ciudadanos en el Parlamento de Andalucía, ha pedido a la Consejera que instale en Jaén una oficina de la Agencia andaluza de promoción exterior para colaborar en estas medidas de abrir mercados.

- Sr. Torres.- Suscribimos desde la primera hasta la última letra de esta moción. Prácticamente contiene dos bloques principales: el primero de ellos, hace referencia a un instrumento que se aprobó en febrero de este mismo año y que tiene que ver con una reordenación de la ley de la cadena alimentaria, un instrumento que sienta las bases de lo que debe ser la recuperación de esta crisis de precio que está sumido el sector del aceite de oliva. Hasta ahora los precios se marcaban desde arriba, es decir, desde el último eslabón y me refiero a los envasadores y comercializadores, especialmente las grandes superficies, hasta el agricultor, dejando al agricultor en una situación de vulnerabilidad como la que estamos viendo en esta campaña y especialmente en estas últimas semanas; el precio no solo no se ha recuperado, sino que sigue bajando. Con esta ley se establecen umbrales mínimos de ventas en base a los

Actas y Resoluciones



costes de producción y creemos que eso es muy importante y lo ha hecho este gobierno. Esta ley se aprobó en el año 2013 por el Partido Popular pero que no consideró en su día, el haber incluido esta obligación que como decía el Ministro hace unos días en su nota de prensa, no debemos olvidar que es una ley, y las leyes están para cumplirlas y que la haremos cumplir poco a poco. Los resultados no van a ser inmediatos, pero consideramos que van a ser porque va a ser obligatorio que en los contratos se establezcan los precios mínimos en base a los costes de producción, es decir, al menos las ventas deben cubrir esos costes de producción.

En cuanto a la otra parte de la moción, se nos acerca la PAC, vamos a entrar en un período de negociación y debemos sentar las bases para que la PAC no sea únicamente una fuente de ingresos para el agricultor, que consideramos que es muy importante y como decía el compañero del grupo popular pues hemos de mantener la ficha financiera, es decir, el apoyo económico debe ser como mínimo igual y no debemos aceptar ninguna merma bajo ningún concepto en esto toda la agricultura y la ganadería. Pero además esa PAC debe ser una excusa para introducir elementos de regulación para que los agricultores y ganaderos no estén en manos de especuladores, grandes grupos que, al final, en el día a día que tenemos hoy, es consecuencia del desequilibrio de las relaciones comerciales que establecen que tienen los agricultores, con estos grupos comerciales que nos dejan en una situación de vulnerabilidad importante.

Por lo tanto, se introducen una serie de medidas que creemos que van a ser muy efectivas si conseguimos implantarlas en la futura PAC en el próximo período y con ellas, buena parte de los problemas estamos seguros que se resolverían.

En cuanto a lo dicho por el Sr. Ocaña, vamos a pelear para que la ficha financiera y estas condiciones que se siguen en esta moción, sean tal cual por parte de este sector. Sí hubiese sido deseable que el Gobierno del Sr. Rajoy, especialmente en el año 2014, hubiera tenido en cuenta sus palabras, porque los mayores hachazos que ha sufrido el sector agrícola y, especialmente, el sector del olivar en la provincia de Jaén y en Andalucía, pues se debe a la reforma del 2014 cuando ustedes gobernaron. Por ponerle un ejemplo, solamente la provincia de Jaén perdió 292 millones de euros en el sector del aceite de oliva. Otro ejemplo, 272 millones de menos en Andalucía para desarrollo rural, un 16% de recortes en ayuda lineal para el sector del aceite de oliva. Desde 2014 hasta hoy, 15.000 agricultores han quedado excluidos del sistema de ayudas como consecuencia de que ustedes excluyeron aquellos expedientes que cobraban menos de 300 euros.

Agradezco el apoyo a esta moción porque creemos que debemos hacer piña y en este barco vamos todos, pero hubiera sido deseable que



sus palabras las hubiera tenido en cuenta su grupo cuando negociaron la PAC de 2014, porque como le he dicho antes, los mayores mazazos para este sector, se produjeron en ese período, como consecuencia de la negociación que hizo su gobierno para la PAC del período 2014-2019.

- Sr. Funes.- En relación con lo dicho por el portavoz del Partido Popular con respecto a la Ministra de Trabajo, en nada favorece perseguir a quien no cumple la ley, yo creo que entonces ustedes plantean, de alguna forma, es que cada uno campe a sus anchas. Habrá que perseguir todo lo que sea ilegal, y lo que hace la Ministra es cumplir con lo que otros no han hecho. Se trata de que apostemos todos por unificar criterios en el sector para que, de alguna forma, los precios sean rentables para los agricultores.

- Sr. Ocaña.- El grupo Popular está haciendo este esfuerzo desde el momento que está suscribiendo la moción de UPA. Es evidente que hay personas que incumplen la ley, y para eso se debe perseguir y hacer cumplir la ley, pero lo que no ayuda es que una Ministra mande a inspectores de trabajo a nivel general y que haga comentarios en relación a la posible esclavitud en el campo español.

Decirle al Sr. Torres que ha sido usted quien ha mencionado que en el año 2013 fue cuando se dictó la ley alimentaria por un gobierno presidido por el Sr. Rajoy, pero mire que casualidad, cuanto han estado los precios del aceite más altos, ha sido con el gobierno del Sr. Rajoy, y cuando han estado más bajos, ha sido con sus gobiernos.

- Sr. Torres.- Debemos mirar adelante, es decir, este sector es importantísimo para esta provincia, si este sector estornuda, la provincia se resfría, y nos va la supervivencia en el buen futuro de este sector, por lo tanto, agradecerles el apoyo a la moción.

**8.B.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MARTOS CON MOTIVO DEL 28J: POR LOS DERECHOS LGTBI, NI UN PASO ATRÁS.-** Justificada la urgencia de dicha moción, se proceda a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

*"...Atravesamos tiempos de cambios, de convulsión y de incertidumbre. Los países en los que se han ido consolidando las conquistas históricas del colectivo LGTBI están en peligro de vivir una involución política, social y económica. Las garantías que nos dan los derechos conquistados y refrendados en legislaciones positivas y cuya consecuencia se refleja en sociedades más tolerantes, justas y diversas, pueden sufrir un revés que nos haga retrotraernos a tiempos más difíciles a los que nunca*

Actas y Resoluciones



creímos que comíamos el riesgo de volver.

*El auge de los movimientos autoritarios de ultraderecha, el populismo conservador y el fascismo, se abren camino en una sociedad asustada y magullada por la crisis sanitaria derivada del covid19 y la posterior crisis económica que se desprende de ésta. Estos movimientos defienden un ideario político que tiene al colectivo LGTBI como uno de sus blancos. En consecuencia, nuestros derechos están en peligro.*

*Debemos ser conscientes de que nada de lo logrado en materia de derechos LGTBI es irreversible, que nos pueden arrebatarnos los derechos que tanto hemos luchado por conquistar. Los pasos atrás pueden ser sutiles e imperceptibles, pero una vez iniciado ese camino, la evidencia nos dice que el colectivo LGTBI puede acabar orillado, recluido en espacios cerrados, armarizado socialmente y devaluado, con un estatus de ciudadanía de segunda categoría.*

*Aunque quede aún un gran trecho para lograr la plena igualdad, la incorporación a la sociedad de la diversidad afectiva y sexual como algo natural y lógico, es necesario, también, asumir y reivindicar lo logrado hasta este momento. Si echamos una vista a los últimos treinta años, los logros de un colectivo que durante tanto tiempo estuvo oculto y fue estigmatizado, como ha sido el colectivo LGTBI, han sido inmensos. Es en esta idea en la que debemos apoyarnos para dar un salto hacia adelante. Lo que se pide es la meta, el horizonte hacia el que avanzar; lo conseguido es el muelle, la fuerza que debe servir de impulso para alcanzar los nuevos objetivos que aún tenemos por delante, sin olvidar que, en esta lucha, hay que dedicar un gran esfuerzo a blindar lo conseguido. El salto adelante significa que hay que evitar, a toda costa, dar ni un solo paso atrás.*

*Se abre una etapa difícil y muy Jura, y más, si cabe, debido a la incertidumbre que planea sobre cuál será el final de esta crisis sanitaria y cómo se resolverá la crisis económica que trae de la mano. Los proyectos que se están desarrollando en materia de igualdad y de visibilidad pueden verse comprometidos por el ascenso al poder de fuerzas contrarias a la dignidad y los derechos humanos, por el fascismo de corte moderno.*

*El colectivo LGTBI debe tejer alianzas con otros sectores que están o van a ser golpeados por esta nueva versión de las viejas camisas pardas. Buscar los puntos de encuentro, desarrollar solidaridades, compartir luchas, incorporarnos e incorporar a la protesta y a la resistencia a todos estos sectores, contribuir, con nuestro programa concreto, a fortalecer el programa global que arrincone y derrote a las fuerzas reaccionarias, a los grupos de interés involucionistas. Al fin y al cabo, todas las opresiones que vivimos siempre nos afectan más a las obreras. Ser LGTBI afecta a nuestras condiciones materiales, tal y como lo hacen el ser mujer, el ser racializada el tener diversidad funcional. Es por ello que no podemos olvidarnos de*



visibilizar todas las opresiones que vivimos como parte del colectivo LGBTI y como clase trabajadora, como la violencia policial racista, el antigitanismo o la xenofobia. Al igual que la lucha de clases, la lucha antirracista debe ser un elemento clave de nuestras políticas y nuestras reivindicaciones. Creemos en un movimiento interseccional, feminista, antirracista y de clase ya que, a diferencia de lo que muestra la imagen mediática de las personas LGBTI, hay personas gais, lesbianas transexuales y bisexuales negras, latinas, magrebíes gitanas, obreras, pobres y con diversidad funcional. Es por ello que debemos implicar esas voces y esos cuerpos en nuestras reivindicaciones y luchar conjuntamente. Este año se hace más necesario que nunca apoyar la lucha antirracista y antifascista, la lucha obrera, la solidaridad con las personas migrantes, y denunciar el racismo y la LGTBfobia que nos afecta cada día.

Desde ALEAS IU, además, queremos decir alto y claro que practicamos un feminismo de clase, abolicionista, antirracista y transinclusivo. Nuestra lucha política enfrenta firmemente a la alianza criminal entre el capitalismo y el patriarcado. Creemos en la solidaridad de todas las mujeres de la clase trabajadora y en los debates colectivos que ponen la vida y los cuidados en el centro, pero no nos interesa una lucha que ahonda en la vulnerabilidad de ninguna compañera. Dejemos de dividir la lucha feminista y desprotegernos. Somos un colectivo atravesado por todo tipo de discriminaciones que se ven acrecentadas por culpa de una sociedad que nos sigue atacando por nuestra orientación sexual y nuestra expresión de género, y es por ello que debemos estar unidas para plantar cara juntas al patriarcado, el capitalismo y la imposición de la heteronorma.

Este 28 de junio de 2020 tendrá la paradoja de que no podremos gritar lo que somos y por lo que luchamos en las calles, pero nuestra presencia tendrá, sea de forma virtual o simbólica, la fuerza, el peso y la importancia de los momentos clave en los que los pueblos se juegan su futuro.

Por todo ello, el grupo municipal de ADELANTE MARTOS IZQUIERDA UNIDA propone al Pleno la adopción del siguiente


#### ACUERDO

**PRIMERO:** Contribuir, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBifobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.

**SEGUNDO:** Instar al gobierno municipal a realizar una campaña que visibilice la diversidad de orientaciones e identidades de género no



Actas y Resoluciones



normativas y a que promocióne institucionalmente las conmemoraciones principales del movimiento LGTBI: como el Octubre trans, el 17 de mayo (día internacional contra la LGTBIfobia) y el 28 de junio (día del Orgullo y la Liberación LGTBI).

TERCERO: Instar al gobierno municipal a dotar a las bibliotecas públicas con fondos bibliográficos relacionados con la homosexualidad, la bisexualidad, la transexualidad y la intersexualidad desde actitudes de respeto y no discriminación y un enfoque de diversidad y Derechos Humanos.

CUARTO: Instar al gobierno municipal a poner en marcha programas de formación para el personal de Administración Pública Local, con especial atención a quien trabaja en contacto con la ciudadanía, y para la Policía Local para que cuente con herramientas para prevenir y detectar casos de delitos por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género.

QUINTO: Simbolizar el firme compromiso de este Ayuntamiento con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI, colocando el 28 de junio la bandera arcoíris, enseña de la diversidad, en los edificios públicos municipales.

SEXTO.- Instar al Gobierno Central a que promueva la aprobación de una Ley de igualdad de trato y contra la discriminación de personas LGTBI, que luche contra la discriminación en el ámbito educativo, laboral sanitario, en la esfera pública... y a que se acompañe esta Ley de una dotación presupuestaria que posibilite la aplicación real de la misma.

SEPTIMO.- Instar al Gobierno Central a que promueva la aprobación de una Ley Estatal Trans que armonice los criterios de las leyes autonómicas existentes, reconociendo la autodeterminación del género y la despatologización de la transexualidad..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-1 Voto a favor Adelante Martos/4 Abstenciones P.P.-3 Abstenciones C's/2 Votos en contra Vox Martos) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar aprobación a la moción del grupo municipal Adelante Martos, con motivo del 28J: por los derechos LGTBI, ni un paso atrás, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Funes.- Es una moción que traemos con motivo del 28J para defender los derechos LGTBI y entendemos que no pueden retroceder estos derechos.

Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por el portavoz del Grupo municipal Adelante Martos se procede a dar lectura a la misma.

- Sr. Aceituno.- Estimado Sr. Funes, en su moción dice, y cito textualmente "...El auge de los movimientos autoritarios de ultraderecha, el populismo conservador y el fascismo, se abren camino en una sociedad asustada y magullada por la crisis sanitaria derivada del covid19..." La sociedad está asustada realmente y magullada por la gestión de este gobierno de España durante la pandemia constituido, entre otros, por su partido. Ustedes quieren que la homosexualidad sea de izquierdas o de extrema izquierda y esto no es así. En este país hay libertad para elegir con quién quieres pasar tu vida pero ustedes siguen agitando el árbol de las subvenciones, metiendo miedo a la sociedad con declaraciones homófobas que ponen en boca de otro partido como Vox, cuando nuestro partido respeta la condición sexual de todos los españoles. Solicita usted en esta moción que el Ayuntamiento realice una campaña que visibilice la diversidad de orientaciones e identidades de género, que dote a la biblioteca de fondos bibliográficos relacionados con la homosexualidad, poner en marcha programas de formación para el personal de la Administración Pública Local,... Estimado Sr. Funes, usted ha estado en reuniones como yo, donde se ha hablado de la precaria situación económica que tiene nuestro Ayuntamiento para la lucha contra el coronavirus. Realmente creo que le debería dar un poco de cosa, pedir un aumento de gasto viendo la situación precaria que tenemos ahora mismo en Martos, con personas en ERTE y establecimientos cerrándose. Además, solicita usted en su punto número cinco de su moción un firme compromiso de este Ayuntamiento, colocando el día 28 de junio la bandera arcoíris. Recordarle que el Tribunal Supremo ha dictado una sentencia en la que fija como doctrina que no resulta compatible en el marco constitucional y legal vigente, y en particular, con deber de objetividad neutral de las Administraciones públicas, la utilización, incluso ocasional, de banderas no oficiales. Por lo tanto, esto que está usted pidiendo es algo que no es legal.

- Sra. Arrabal.- Aunque estamos en un Estado libre y de derecho que nos protege y nos ampara, desgraciadamente se siguen dando situaciones de discriminación, homofobia, transfobia y disfobia, existen casos de agresiones en espacios públicos, de ocio, insultos en redes sociales, casos de otras forma de maltrato hacia el colectivo LGTBI, por lo tanto, es necesario que no bajemos la guardia y que sigamos luchando por una sociedad más inclusiva, tolerante y respetuosa. Es necesaria la acción de todos los poderes públicos en esta labor, para que esta tarea se convierta en una tarea de todos los colectivos de la sociedad.

Hoy nos trae el portavoz de Adelante Martos Izquierda Unida una moción para reconocer y afianzar los derechos de este colectivo y como ha dicho el portavoz de Vox, pone de manifiesto el auge del movimiento

Actas y Resoluciones



de ultraderecha, también cita la violencia policial racista, el antigitanismo, la xenofobia, como nos afecta a cada día más y es necesario luchar contra el patriarcado y el capitalismo. Una exposición de motivos que me hace pensar que usted también Sr. Funes está defendiendo al colectivo LGTBI o invoca usted al miedo para demonizar a los partidos de derechas. El Partido Popular siempre ha estado al frente de la igualdad entre personas, sea cual sea su condición social u orientación sexual, preservando la igualdad entre todos los ciudadanos. Entiendo que su partido Sr. Funes, el partido comunista, el del Sr. Iglesias, el Sr. Garzón, le hayan mandado esta moción desde Madrid para aliviar un poco la tensión de lo que estamos viviendo hoy en día, de la grave pandemia que está produciendo el covid19 y la gran crisis económica que también usted cita y que se aproxima, llevada a cabo por esa nefasta gestión que está haciendo el gobierno socialcomunista y que ha traído consigo más de un millón de parados desde que se inició esta pandemia.

Sr. Funes, no sé si se ha dado cuenta que en España gobiernan los suyos, el del casoplón, el que gana más de 35 millones junto con su mujer de las antiguas pesetas, esos son los que gobiernan en España. Sr. Funes habla de violencia policial racista en una moción en la que su contenido es apoyar al colectivo LGTBI, supongo que su intención es más atacar a la derecha. Recordarle que, precisamente por esta razón, los comunistas, ustedes, llamaron a manifestarse en Madrid por la muerte de Georges Floyd el 7 de junio en plena pandemia, a más de 3.000 personas, poniendo otra vez en peligro las vidas, que ya tuvimos suficiente con el 8M, donde ya sabemos lo que pasó, más bien lo sabemos gracias a que a la Sra. Montero, también de su partido, fue pillada en un video. Yo entiendo Sr. Funes que usted es un leal concejal tanto del partido socialcomunista, tanto en Madrid como en Martos, y yo se lo respeto porque usted tiene que pertenecer a unas siglas, o a dos, ya no sabemos el marco de la izquierda. Pero si cree que se trata de una moción para defender los derechos de los colectivos LGTBI proponga medidas reales y no eche balones fuera para criticar a la derecha, y con medidas propositivas el Partido Popular lo apoyará pero mientras sigan con el discurso del miedo y del odio de la ultraizquierda pues no será posible estar de acuerdo.

- Sr. Martínez.- Desde el grupo municipal de Ciudadanos queremos mostrar nuestro desacuerdo con esta moción que tiene por título por los derechos LGTBI y que concluye con unos acuerdos que, por supuesto, nuestro grupo suscribe. Pero Sr. Funes ¿Cree usted que su exposición de motivos favorece una lucha en pro de estos derechos? Se le ha corrido un poco la tinta de su discurso el Sr. Concejal de Adelante Martos dejando el polo opuesto de la crítica atrás cuando entra perfectamente en la crítica pero, claro a veces la paja en el ojo ajeno se ve antes que la viga en el nuestro. Usted solo critica las corrientes de derechas que tanto han afectado a este colectivo y no le falta razón Sr. Funes, pero créame usted que no puede olvidar todas las ideologías que han castigado las libertades LGTBI si de verdad las defiende. En su acuerdo tercero habla de dotar a



nuestras bibliotecas municipales de fondos bibliográficos que sirvan para educar en el respeto, la no discriminación, la diversidad y el valor de los derechos humanos en relación a la historia de este colectivo, pero en su exposición de motivos, ya que busca la lucha por nuestros derechos, no olvide que no solo la derecha ha sido quien ha querido históricamente dejarnos en un segundo lugar, privarnos de libertades y dejarnos sin los derechos del resto de ciudadanía. En estos fondos, si se consigue, se verán como recientemente en España la homosexualidad fue perseguida por el régimen franquista pero la historia no es solo de España y también podrán ver como recientemente, incluso ya en la era democrática española, otros países con regímenes totalitaristas de extrema izquierda, Sr. Funes, han perseguido a este colectivo.

Habla usted de opresión de la clase obrera cuando se refiere a la persecución del colectivo LGTBI de la clase obrera pero se equivoca. Este colectivo, como bien indica usted en otra parte de su moción, aglutina una multitud de pensamientos y la clase obrera identificada siempre con el comunismo, en este particular debe reconocer sus errores. El comunismo ruso consideró la homosexualidad como una perversión, idea que compartía su admirado Che Guevara. ¿Le suena Guanahacabides? Aquí un hubo un campo de concentración al estilo fascista como el de Auschwitz, allí se reeducaban, supuestamente, a los homosexuales y allí colgaba un gran cartel que decía: el trabajo os hará hombres. Fidel Castro en 1965 afirmaba que una desviación del hombre, refiriéndose a su condición homosexual, chocaba con el concepto que tenían para un militante comunista. La homosexualidad ha estado perseguida en todas las dictaduras comunistas.

Con todo esto queremos dejar claro que, desde este grupo, estamos a favor de los puntos de acuerdo de la firme lucha por los derechos LGTBI, que desde Ciudadanos defendemos hoy y siempre la libertad en todos los ámbitos, pero créame Sr. Funes, esta lucha no es suya, no es obrera y no es comunista. El artículo 14 de nuestra Constitución española proclama el derecho a la igualdad y no discriminación al establecer que todas las personas son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer ninguna discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o religión, opinión u idea política, cualquier otra opinión personal o social.

Ni vivimos en el siglo XIX como tiene por título ni un paso atrás, es momento de sumar no de sembrar pánico, es una conquista importante de este colectivo LGTBI y nuestra misión es sumar. Por lo tanto, todo esto no puede quedar en una pelea partidista, luchemos por la defensa de las libertades de personas, por favor, aquí se defienden a personas, dejar las vanidades que politizan el tema y unámonos en su defensa, en la igualdad y en la normalidad.

Para acabar, yo no quiero que me tolere nadie, este colectivo no quiere tolerancia, estas palabras no ayudan a la lucha por las igualdades.

Actas y Resoluciones



Cuando hablamos de tolerancia, queda entre líneas una superioridad moral que nadie tiene sobre mí por el hecho de no ser como él. Quiero educación, quiero derecho, quiero normalidad.

- Sra. Expósito.- Les recuerdo que el único partido que cuando ha gobernado, lo ha hecho y ha puesto como bandera la igualdad, la inclusión y la diversidad ha sido el Partido Socialista. Les recuerdo que en el año 2007 fue aprobado el matrimonio entre iguales, nos convertimos en ese momento en un país moderno, inclusivo, diverso, no pudo llevarse a cabo lamentablemente hasta el año 2012 que se tumbó el recurso de inconstitucionalidad que el Partido Popular puso. El discurso de la derecha es un poco de perfil, un poco de pasar de puntillas, de no querer mojarse. En los temas de igualdad, inclusión y diversidad hay que mojarse y mojarse hasta el final y las leyes tienen que ser inclusivas y respetuosas. Les recuerdo que no solo a nivel nacional hemos sido pioneros en leyes basadas en igualdad e inclusión, sino que en Andalucía en el año 2017, cogimos como principio rector la lucha contra el sexismo y la homofobia, y la obligación de los poderes públicos a que se respete esa igualdad que de nada sirve que la igualdad aparezca en un papel si luego los poderes públicos no nos encargamos de que esa igualdad se cumpla. Dentro de ese principio rector, están también los derechos del colectivo transexual, colectivo también maltratado durante mucho tiempo y que no se les reconocía su igualdad de género. Contamos también a nivel autonómico, un protocolo educativo que lamentablemente hacía mucha falta durante mucho tiempo, afortunadamente ya está, me consta que funciona muy bien y se pone en marcha rápidamente, no solo al estudiante que se encuentra en situación de acoso por su identidad sexual, sino que sirve también de apoyo a las familias. También hay muchas cosas que el Partido socialista ha hecho. Ha introducido en los recursos de la Seguridad Social, el hecho de que las mujeres lesbianas puedan meterse en el circuito o itinerario para la reproducción asistida, derecho que se les tenía negado por el mero hecho de ser lesbianas. Les recuerdo que también permitimos la adopción de menores a personas de igual sexo.

Es muy triste que aún hoy tengamos que seguir hablando de esto, tengamos que seguir reivindicando un derecho que es inalienable a la persona. Queda mucho trabajo por hacer, hay que dejar de lado la demagogia, por eso no vale ponerse de perfil. Se trata de los derechos de personas, no olvidemos que son personas, que necesitan igualdad, inclusión y que tenemos que respetar la diversidad humana, hay que respetar sí o sí, hay que seguir luchando, hay que seguir reivindicando, y este año que por cuestiones sanitarias no podemos salir a la calle, sí que es justo que a este colectivo que lamentablemente haya que seguir dando la visibilidad que necesita.

- Sr. Funes.- Aquí utiliza algunas palabras como camisas pardas, fascismo, extrema derecha,... y la verdad que parece que se han dado por aludidos. Esto viene aquí solamente a defender los derechos de este



colectivo y ustedes han saltado con el comunismo, y les voy a decir una frase que decía el recientemente fallecido Julio Anguita, ser comunista es defender la democracia hasta sus últimas consecuencias.

Al portavoz de Vox le he oído decir en los medios de comunicación que se dispararía el gasto del Ayuntamiento de Martos con lo que aquí se pide. Un grupo, que se va a hacer una mesa de partidos para la reconstrucción social y económica de Martos y que no quiere participar, un partido que tira la piedra y esconde la mano, pero que afrontar las propuestas y mojarse, nada. Habla de subvenciones, se ve que usted quitaría las subvenciones absolutamente a todo. Y aquí su Sr. Abascal, que dirigió una fundación que se extinguió sin dejar rastro en su primer año ¿Usted recuerda eso? Usted viene a decirnos una cosa para luego hacer otra distinta. Esto que se pide aquí no creo que extravié al Gobierno de la Nación o al Ayuntamiento de Martos, esto es algo prácticamente simbólico, por lo tanto lo que está diciendo no creo que tenga ningún sentido.

En cuanto al Partido Popular que dice que se trata de desviar la atención sobre la gestión del Gobierno en esta pandemia del covid19, decirle que el Gobierno de la Nación puede tener errores o aciertos pero se está actuando de la mejor manera posible y además está dando resultados, entre otras cuestiones porque así lo está reconociendo la Organización Mundial de la Salud y no podemos saber el número de muertes que hubiera habido si no se actúa de la manera que se ha actuado. ¿Podría haber sido mejor? Pregúntele a la Sra. Ayuso, sobre todo, con las residencias de ancianos y si se podrían haber evitado muertes en Madrid. De la misma manera, de la gestión de las residencias de ancianos o de la sanidad, que ha sido fundamentalmente por los recortes que aplica siempre los gobiernos de derechas. Esto es una realidad. Si ustedes están de acuerdo con los puntos, que esto es lo fundamental, los acuerdos, pues lo votan a favor. Dicen que sí pero están buscando una excusa para no votar la moción, porque realmente no creen en este colectivo.

Con respecto a Ciudadanos, no me vengan ahora a hablar del siglo XIX, pues lo que pasaba era completamente distinto a lo que pasa ahora, incluso en el siglo XX. Aquí, desde nuestra formación política, no queremos abandonar absolutamente nada, ni mucho menos, aquí lo que queremos es defender a este colectivo porque ha estado muy marginado y perseguido. Estamos en unos tiempos distintos.

- Sr. Aceituno.- El Sr. Funes se mete con todo el mundo, empieza a difamar todo. La Sra. Matilde dice que es triste que se tenga que hablar de esto, la homosexualidad, la desigualdad y el racismo se habla cuando gobierna la izquierda. No entiendo por qué, qué problema hay con la homosexualidad en Martos, para que animen ustedes a esta discrepancia entre partidos ¿Hay algún problema de homofobia por parte de algún

Actas y Resoluciones



partido político aquí en Martos ahora mismo? Creo que no es así, y tenemos problemas muy graves en Martos como para que usted genere esta crispación. Luego habla de la mesa de reconstrucción, que si Abascal cobra subvenciones,... mire usted si pone corrupción Podemos en google se puede tirar toda la noche leyendo. Habla de la mesa de trabajo pero nosotros no estamos de acuerdo en una mesa de trabajo que no sea ésta, el Pleno de un Ayuntamiento, donde venimos aquí a trabajar por el pueblo. Nosotros no nos metemos porque primero somos oposición y no hemos tirado nada, nosotros estamos aquí para trabajar por el pueblo pero en el Pleno, no en otro sitio.

- Sra. Arrabal.- La defensa de los derechos y libertades de las personas no es bandera de nadie, Sr. Funes, es la bandera de todos para defender un mundo más justo, libre, solidario y tolerante. Esto es lo que deseamos todos, y no quiera usted apropiarse de esto. Desde el Partido Popular defendemos la libertad como elemento básico inherente al ser humano y es por ello que nos sumamos al día internacional del orgullo LGTBI como el día que celebramos nuestro compromiso con la libertad de amar y por la igualdad real, como el día en el que toda la sociedad debe reivindicar la diversidad y el libre desarrollo de las personas. El colectivo LGTBI tiene los mismos derechos que todos los demás. No debe crearse derechos humanos nuevos para ellos ni negarles ninguno de los existentes. La diversidad sexual es algo tan antiguo y natural como el propio mundo. El Partido Popular reivindica su compromiso con las reivindicaciones que el colectivo LGTBI en defensa de la libertad individual, condenamos cualquier forma de violencia que tenga su origen en su orientación sexual y en la identidad de género. Nos comprometemos a seguir trabajando en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual. En definitiva, queremos y debemos luchar por la igualdad de todos los ciudadanos pero parece que éste no es su objetivo con esta moción. Su objetivo es meter miedo, hablar de la ultraderecha, del fascismo, de la pérdida de derechos, habla literalmente que los proyectos de igualdad pueden verse comprometidos por el ascenso al poder de fuerzas contrarias a la dignidad de los derechos humanos, y no es que me dé por aludida, Sr. Funes, es que es lo que usted está diciendo, que no quiere decir que eso esté ocurriendo, es lo que usted dice y la versión que tiene su partido. Yo ya sé que esta moción le viene impuesta desde Madrid pero no veo que usted haga esta moción aquí en Martos y quiera atribuirse una lucha de derechos a la extrema izquierda y no quiera evadir esa gestión que está haciendo su partido en España ante esta grave crisis. No quiera atribuirse la extrema izquierda, ni los comunistas ni los socialistas, el feminismo, porque no hay LGTBI y feminismo de izquierdas o de derechas, hay personas que sus derechos deben ser respetados y protegidos, por lo tanto, Sr. Funes, nos trae aquí una moción cuya exposición de motivos me parece totalmente inadecuada, impregnada de su rancia y prehistórica ideología y compartimos, por supuesto, el fondo de la moción pero para nada las formas. Usted y las formaciones políticas de izquierdas y su discurso populista que, afortunadamente, cada vez cree



menos gente, ustedes que se quieren apropiarse de este colectivo LGTBI tomando en valor y en consideración a las personas de ese colectivo que tienen su misma ideología y despreciando a todas aquellas incluidas en este colectivo que no las comparten, ustedes que atacan a los regímenes totalitarios de extrema derecha y defienden regímenes totalitarios de extrema izquierda, que vulneran derechos humanos y someten a su población en pos de su beneficio propio, ustedes que atacan a la burguesía y la aristocracia y alardean de la defensa de la clase obrera hasta que dejan de ser obreros y se convierten en marqueses. Usted, como bien le ha dicho el compañero de Ciudadanos, tiene que mirar a países como Cuba, Venezuela, donde gobiernan los suyos, en Irán donde castigan con la pena capital a los homosexuales.

En cuanto a los acuerdos que usted propone, en el segundo insta al gobierno municipal a que visibilice las identidades de género, no normativa, es difícil apoyar que un Ayuntamiento apoye situaciones que no están recogidas por las normas, Sr. Funes.

En cuanto a la bandera, como bien dice el compañero de Vox, hay una sentencia reciente del Tribunal Supremo que prohíbe a la Administración la exhibición de banderas no oficiales.

En fin, que el Partido Popular no es un ogro, respetamos y defendemos el apoyo al colectivo LGTBI y hemos apoyado leyes estatales y regionales pero como les he argumentado anteriormente. No compartimos las formas, por tanto, desde el grupo popular nuestra postura será la abstención.

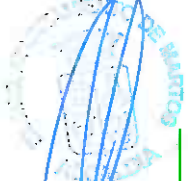
- Sr. Martínez.- Es una pena que tratando un tema tan interesante y tan fundamental como son los derechos LGTBI hayamos estado hablando de diversidad de temas que poco o nada tienen que ver con los acuerdos que propone el Sr. Funes. Decirle que no nos sentimos retratados, el problema es que los miembros del colectivo, parte de los miembros del colectivo, no quieren verse reflejados con la ideología, aunque sí por supuesto agradecer a los partidos que la defienden, criticar a quienes no la defienden, entonces, por esto no es cuestión que la presente usted con sus siglas o la presente cualquier otro partido, lo importante es el contenido y la exposición de motivos se aleja de lo que los acuerdos piden.

Comentarte al portavoz de Vox que la homosexualidad, aunque no sea visible, los problemas surgen porque falta educación sexual, falta educación en libertad y falta educación en respeto. Será muchos años después cuando dejemos de hablar de esto y seguirá siendo necesario porque las libertades se seguirán viendo mermadas por ciertos sectores.

Como ya hemos dicho, estamos totalmente de acuerdo con todas las libertades, vengan de donde vengan, y defenderemos siempre los derechos LGTBI, aunque tampoco compartimos esta exposición de



Actas y Resoluciones



motivos.

- Sr. Funes.- Preguntaría al resto de partidos, si dentro de sus partidos tienen áreas que defiendan a este colectivo. Desde Izquierda Unida tenemos ALEAS, área de libertad de expresión afectivo sexual, que está representada por todos estos colectivos aquí y son los que dicen estos acuerdos y nos manifiestan como tenemos que traerlos aquí. Por lo tanto, me gustaría saber si ustedes los tienen.

Una de las cuestiones que siempre ha planteado la derecha, en este caso, sobre todo la extrema derecha, es que esto es una patología, por eso, aquí el punto séptimo dice que haya un reconocimiento de la autodeterminación del género y la despatologización de la transexualidad. Todavía hoy hay mucha gente que piensa que esto es una patología, que es una enfermedad y, sobre todo, gente que se cree superior a cualquier otra persona.

**8.C.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CONSERVACION, REHABILITACION Y DESTINO PARA USOS CULTURALES DEL EDIFICIO SINGULAR DEL CINE SAN MIGUEL DE MARTOS.-** Justificada la urgencia de dicha moción, se proceda a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

*"...El Cinema San Miguel, situado en la calle Vicente Aleixandre, nº 35, constituye uno de los espacios culturales y recreativos más interesantes de Martos. El edificio está recogido, como elemento singular del Patrimonio Histórico de Martos.*

*El Cinema San Miguel se construyó en los años 40 del siglo XX por el destacado arquitecto Antonio María Sánchez y Sánchez, que fuera arquitecto municipal de Jaén, autor, entre otras obras en la capital, de la fachada actual de la Casa Consistorial, también llamado Palacio Municipal, en su remodelación realizada en 1949; así como de la bella fuente de la plaza Coca de la Piñera de principios de los años 50; de la actual Plaza de Toros de Jaén o Coso de la Alameda, construida en 1960 sobre la antigua plaza de 1847; así como del Anteproyecto de reforma interior de Jaén de 1952, que no llegó a ejecutarse.*

*El cine forma parte de la historia colectiva de nuestra ciudad. Es un referente cultural y arquitectónico para la arquitectura andaluza exponente de un estilo que marca una época, la transición del Historicismo al Racionalismo, un estilo que se desarrolla, fundamentalmente, en estos nuevos espacios culturales: los cines.*



*Durante más de 60 años ha sido un referente cultural, además de cine ha sido escenario de representaciones teatrales, conciertos, veladas flamencas, carnaval, pregones, mítines, programas de radio..., íntimamente ligado a la población de Martos y de la comarca.*

*Este edificio destaca en la trama urbana, en pleno centro de la ciudad, formando parte del entorno de la plaza de la Fuente Nueva, incluida en el Conjunto Histórico, declarado Bien de Interés Cultural. Un edificio singular en cuanto a su arquitectura, mezcla de Historicismo y Racionalismo, el único cine que queda en Martos, en un espacio urbano principal como es la plaza de la Fuente Nueva.*

*Desde su cierre, el Cinema San Miguel ha sufrido un lento y progresivo deterioro, aunque no de manera irreversible, por lo que nuestra ciudad no puede permitir más pérdida de patrimonio, por lo que se hace necesario y urgente preservar, así lo establecen la Ley del Patrimonio Español y la Ley del Patrimonio Andaluz.*

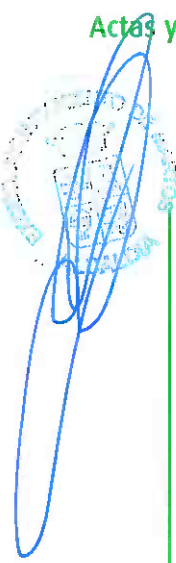
*Tanto desde nuestro Ayuntamiento, como desde diversos colectivos culturales de la ciudad se han hecho continuas llamadas de atención, fundamentalmente a través de la revista Aldaba, considerando muy necesaria la protección, conservación, restauración y rehabilitación de este edificio singular, un espacio privilegiado que podría asumir de nuevo un uso cultural en pleno casco histórico. No podemos permitir que elementos del Patrimonio Histórico y Cultural, ya sean públicos o privados, se destruyan o desaparezcan. Instituciones y particulares tenemos la obligación y el compromiso de luchar por salvar este rico patrimonio, este legado cultural y ofrecerlo en las mejores condiciones a las generaciones futuras.*

*Por otra parte, se ha de destacar la extensa y numerosa programación cultural que se viene realizando en nuestra ciudad en los últimos años y de forma creciente, desde el Ayuntamiento, a lo que hay que sumar numerosas actividades de carácter cultural provenientes igualmente de diversos colectivos sociales, lo que hace que nuestra ciudad no disponga de espacios culturales suficientes donde desarrollar tan extensa oferta cultural, por tanto, sería muy deseable que el Cinema San Miguel se rehabilitara y con ello convertirse en un foco cultural donde se concentren talleres, sala de proyecciones de cine, sala de representaciones escénicas, salas de exposiciones...*

*Se cumpliría así una doble función: la de salvaguardar este notable edificio con su mobiliario in situ y dinamizar, culturalmente, el corazón de esta ciudad.*

*En la actualidad, ciertos intereses especulativos e inmobiliarios han fijado su atención en el Cinema San Miguel, por lo que la inacción por parte de nuestro Ayuntamiento e incluso el movimiento asociativo de*

Actas y Resoluciones



Martos, provocará irremediablemente la desaparición del mismo, devorado por los intereses urbanísticos de algún grupo inmobiliario.

Por último, indicar que el Equipo de Gobierno de nuestro Ayuntamiento, tiene una apuesta clara por la preservación de este edificio y su recuperación, con un uso cultural, habiéndolo manifestado de forma tajante y rotunda tanto en medios de comunicación como en sesión plenaria, incluyendo incluso una partida presupuestaria en el Presupuesto municipal para su adquisición. Siendo el único espacio cinematográfico que nos queda, no debemos de perder la oportunidad de devolver al patrimonio y a la cultura de la ciudad este cine.

### ACUERDOS

**Primero.-** Instar a la Junta de Gobierno Local para realizar cuantos trámites sean necesarios para solicitar la protección integral del Cine San Miguel y su destino a actividades culturales locales, así como su adquisición en pro de asegurar para el futuro estos fines.

**Segundo.-** Solicitar el compromiso y colaboración de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para la protección integral del inmueble, en base a sus valores y singularidad arquitectónica, así como al futuro destino hacia actividades culturales en la ciudad de Martos, evitando con ello la desaparición de tan singular y valioso edificio de nuestro patrimonio.

**Tercero.-** Solicitar a todos los grupos políticos de nuestro Ayuntamiento el apoyo y colaboración activa en pro de la conservación y puesta en uso y para el sector de la cultura de Martos el cine San Miguel.

**Cuarto.-** Solicitar a la ciudadanía en general, movimiento asociativo de Martos y colectivos sociales vinculados al mundo de la cultura el apoyo, adhesión e incluso movilización si fuese necesario para la conservación y uso del cine San Miguel, para que siga siendo, como lo ha sido durante más de 60 años, un referente cultural, donde celebrar representaciones teatrales, conciertos, pregones, veladas flamencas, carnaval, programas de radio, charlas, conferencias,...

**Quinto.-** Dar traslado a los grupos políticos, la Consejería de Cultura, la Delegación del Gobierno, la Delegación Territorial de Cultura, la Comisión provincial de Patrimonio Histórico y el Consejo de Redacción de Aldaba..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de catorce miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-3 Votos a favor C's-I Voto a favor Adelante Martos/4 Abstenciones P.P./2 Votos en contra Vox Martos) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar aprobación a la moción del grupo municipal socialista para la

conservación, rehabilitación y destino para usos culturales del edificio singular del Cine San Miguel de Martos, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Torres.- Martos atesora un patrimonio muy importante si bien es cierto que durante años ha sido cierto que ha sido maltratado y buena parte destruido pero este equipo de gobierno desde el año 2015 tiene como máxima trabajar en pro de la cultura, la recuperación y puesta en valor y promoción de ese patrimonio y ese mundo de la cultura. Por lo tanto, queremos proponer una moción para conservar, rehabilitar y destinar hacia un uso cultural, el edificio singular del Cine San Miguel.

*Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por el portavoz del Grupo municipal socialista se procede a dar lectura a la misma.*

- Sr. Funes.- Estamos totalmente de acuerdo en los puntos de acuerdo, por lo tanto, creemos que es justo y necesario esta moción para que, desde la añoranza de haber disfrutado de ese cine también, pues se pueda recuperar. Por lo tanto, vamos a votar a favor.

- Sr. Aceituno.- Nosotros apostamos por la cultura y la conservación del patrimonio en Martos pero siempre y cuando esto no signifique la ruina de empresas ni la vulneración de la propiedad privada y el derecho a la inversión de las empresas en Martos. Esta tarde he estado reunido con el propietario del cine, un tal Rafael Cabrera y me ha contado la historia del cine: él se lo compró en 2010 al Banco Popular, casi animado también por ustedes. Él me dice que está dispuesto a vendérselo al Ayuntamiento de Martos pero ustedes quieren comprarlo a un precio usurero en función de lo que él me ha dicho, y él está totalmente de acuerdo en vendérselo. Y nosotros, esta moción, la vemos espectacular si llegan a buen puerto con este constructor. Lo que no podemos leer ahora mismo es mociones en Martos donde se hable de intereses especulativos. Comprar un terreno privado para hacer un edificio y vender pisos, es construcción y lo hacen los constructores, no los especuladores, y este hombre es un constructor. Si realmente arrebatamos un bien privado, realmente lo que creo que quieren conseguir es que esto se revalorice culturalmente para llegar a una expropiación forzosa. Nosotros no vamos a apoyar esta moción, la vemos espectacular, y nos gustaría que el Cine San Miguel se quedara en Martos como cine, pero que llegaran ustedes a buen puerto con el constructor, no intentar otros caminos para intentar arrebatárselo.

- Sr. Ocaña.- El Partido Popular siempre ha apostado por la adquisición del cine San Miguel por el Ayuntamiento con la finalidad de incorporarlo a los espacios escénicos culturales a disposición de los marteños. Nos parece osado el título con el que comienza la moción *"moción para la conservación, rehabilitación y destino para usos culturales*

de edificio singular", me parece osado hablar así de un edificio que no es propiedad del Ayuntamiento.

Entrando en el contenido de la moción, decir que es una muestra más de la incapacidad, de la ineptitud y de la dejadez del grupo socialista en el Ayuntamiento por no haber cumplido con sus obligaciones como gestores públicos. Lo que se pretende no es ni más ni menos que trasladar las responsabilidades que tendría que asumir el equipo de gobierno, como es trabajar por adquirir este edificio, y traslada estas responsabilidades a la sociedad marteña.

La cronología del tema del cine San Miguel es muy clara: en septiembre de 2016 se hace público que una entidad bancaria vendía el cine San Miguel por 375.000 euros. En 2019, en estos 3 años el Ayuntamiento no hace absolutamente nada, unos meses antes de las elecciones, el Ayuntamiento empieza a anunciar y hablar como si el cine fuese propiedad del Ayuntamiento, cuando realmente no lo era, dejaron pasar 3 años cuando por un precio realmente razonable, 375.000 euros, se podía haber hecho la compra. Un particular, legitimado para ello, compra el cine con la idea de invertir, crear un residencial, que creemos que es legítimo, y ustedes hablan de especuladores. Creo que se debe hacer un esfuerzo, sentarse con este señor e intentar llegar a un acuerdo, entiendo que se podría llegar, pero si no tienen intención de llegar, que es lo que creo que ustedes quieren, aunque pretenden hacer ver otra cosa a la ciudadanía, me parece que mal vamos.

Vuelvo a repetir, el Partido Popular siempre ha apostado por el cine San Miguel como un espacio escénico cultural más de nuestro pueblo, además querido y entrañable, pero no podemos comulgar con ruedas de molino como pretenden ustedes, por lo tanto nos vamos a abstener en este punto.

- Sr. Orpez.- Estamos a favor de la compra del edificio singular del Cine San Miguel e instamos al equipo de gobierno para que haga todos los esfuerzos posibles para hacerse con la compra de este edificio al actual propietario y ponerlo en valor como patrimonio de la ciudad y que sirva además para los eventos culturales tan necesarios en la ciudad de Martos.

- Sr. Torres.- Contestarle al Sr. Gerardo, si esas palabras son las que le ha dicho este señor, pues evidentemente le ha mentado. Fíjese si este señor tiene ganas e intención de negociar con nosotros que ha presentado ya el proyecto de demolición para derribar el edificio. Ante esto no hay otro camino que no sea el de la ley.

En cuanto al Sr. Ocaña, nos llama osados, pero le diré que el osado es usted, que no tiene escrúpulos en ponerse del lado de los intereses especulativos y en contra de los intereses de la cultura. Estamos apostando

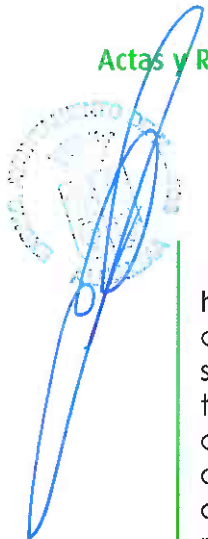
por recuperar patrimonio para esta ciudad para ponerlo en valor y destinarlo a un uso cultural. La sensatez de un grupo político debiera ser apoyar cualquier causa tan noble como ésta, salvo que haya algún tipo de interés personal. ¿Tiene usted algún tipo de relación profesional con este señor?

Las reglas de juego son las que marcan la ley de funcionamiento del Ayuntamiento, es decir, alguien anuncia que un inmueble está en venta y un Ayuntamiento no llega y pone el dinero encima de la mesa sino que tiene que haber una dotación presupuestaria y eso es lo que hicimos nosotros, seguir todos los cauces que nos marca la ley y que marca el Reglamento que rige los Ayuntamientos y para eso habilitamos, en el momento adecuado, que fue en el período de 2018 hacia el presupuesto de 2019, no como usted dice unos días antes de las elecciones sino en el proceso de elaboración de los presupuestos finales de 2018 para que entrara en vigor en 2019, pusimos una partida, que sigue estando, dispuesta para adquirir este inmueble. Efectivamente y lo que no puede ser, digo intereses especulativos puros y duros, y lo digo así de claro pues este señor lo que quería era lucrarse a costa del Ayuntamiento. Y como he dicho, voluntad por parte de este empresario absolutamente ninguna, es más a este Ayuntamiento ha mandado algún burofax dirigido al equipo de gobierno amenazando con la adopción de medidas de tipo legal, si no accedíamos a sus pretensiones y de hecho ya ha presentado el proyecto de demolición, es decir, que si mañana se concediese la licencia, el edificio duraría una semana en pie. Evidentemente que es legítimo que un empresario busque su negocio, pero igual de legítimo o más, es que un Ayuntamiento, un equipo de gobierno y diversos colectivos sociales busquen promocionar, proteger y poner en valor nuestro patrimonio. Lo que no es entendible es la postura del Partido Popular.

- Sr. Funes.- Una vez más se define a quien defiende la derecha, en este caso, lo que es la especulación urbanística la anteponen a los intereses generales de la sociedad marteña.

- Sr. Aceituno.- Se está hablando como si este señor estuviera fuera de la ley. Yo tengo el proyecto de ejecución de ese solar, en el cual, ustedes mismos en su plan general de ordenación urbana tienen puesto prácticamente que respetando la fachada, ese edificio es edificable, o sea, se pueden hacer viviendas. Este hombre está dentro de la ley; se trata de un edificio de su propiedad en el que quiere hacer viviendas, y tengo aquí la solicitud que le ha hecho a Cultura para la demolición, pero no la demolición del conjunto histórico del cine, sino de la parte habitable que ellos van a hacer. Ustedes están intentando demonizar al constructor cuando está haciendo todo en función de la ley, y les garantizo que el problema de este hombre, si ustedes quieren ese edificio, comprenlo, pero a su precio. Él quiere el valor de compra más los gastos que ha tenido durante esta época.

Actas y Resoluciones



- Sr. Ocaña.- Sr. Torres, no le voy a permitir que ponga en duda mi honorabilidad como acaba usted de hacer. Ha hecho una pregunta capciosa con la única intención de generar una duda, una sospecha, sobre mi posible participación en el interés urbanístico del cine. Yo no tengo el más mínimo interés urbanístico en ese cine. Le exhorto a que dé datos, muestre alguna prueba de la que usted pueda deducir lo que acaba de decir. Me reservo las acciones legales que en derecho me correspondan en defensa de mi honorabilidad que usted ha tratado de mancillar hoy. No todo cabe en política.

El Partido Popular de siempre ha apostado por la adquisición del cine San Miguel para utilizarlo como espacio escénico cultural, cosa que ustedes se han dormido en los laureles, y estuvieron desde el 2016 hasta el 2019, sin decir nada absolutamente, y no han hecho nada, y ante su ineficacia tratan de vincular a toda la sociedad marteña para que les saquen las castañas del fuego.

- Sr. Torres.- Sigo sorprendido por esa aptitud tan beligerante y escorada hacia intereses que no responden a los intereses generales de este pueblo, porque usted y nosotros, todos estamos para defender el interés general. Y es sorprendente que usted, y encima por una pregunta, se moleste, y es sorprendente que adopte esa posición. Ustedes se retratan solos.

\* \* \* \* \*

**9.- RUEGOS.-**

Partido Popular.-

- Sr. Ocaña.- En relación con la Calle Alamillo, junto a Calle La Dehesa, para que se realicen las labores necesarias para adecentar la zona dedicada a jardines que presenta estado de semiabandono, con unos setos calcinados desde hace meses que suponen un foco de infección para los vecinos. Y también en el mismo sitio, unos metros al lado, en Calle La Dehesa pegando a Calle Alamillo, hay dos contenedores de basuras que han ardido hace tiempo y están lo mismo, y a los vecinos no les gusta tener eso así.

Ciudadanos.-

- Sr. Martínez.- Me han comentado que la Calle Adarves no tiene el rótulo con su nombre.

- Sr. Orpez.- Comentan los vecinos de Calle Carrera que los vehículos pasan por allí muy rápido. Sería conveniente que se realizase un estudio sobre viabilidad de instalación de bandas sonoras.



\* \* \* \* \*

## 10.- PREGUNTAS.-

- Vox Martos.-

- Sr. Aceituno.- ¿Se puede habilitar esta sala en el próximo pleno para que estemos todos los concejales juntos?

Sr. Alcalde.- Habrá que estudiarlo. Las medidas de seguridad son las que son, y la ley habilita lo que habilita, y esta sala es una sala multifusos, y tenemos que adecuarnos a las circunstancias.

- Sr. Aceituno.- ¿Vamos a tener feria?

Sr. Alcalde.- Cuando responda la Junta de Andalucía a la pregunta que Adsur, asociación que incluye a los municipios de la comarca de la Sierra Sur, que ha planteado una consulta, entonces se reunirá los concejales de festejos para dictaminar. La intención es que los diez municipios que formamos parte de esta comarca, adoptemos la misma decisión y para esto ya ha habido una reunión previa.

- Sr. Aceituno.- Leo una noticia y formulo la pregunta. El Gobierno de Córdoba acaba de acordar el cierre de las instalaciones de Avda. Gran Capitán debido a un posible caso de contagio por coronavirus entre los funcionarios según ha confirmado el consistorio a través de un comunicado. Además de las medidas de seguridad que ustedes les dan a nuestros funcionarios como mascarillas, geles,... ¿Hay algunas medidas extremas de seguridad con respecto a la limpieza en zonas comunes donde entra el público?

Sr. Alcalde.- Están reforzadas las medidas de limpieza y todos los materiales de desinfección que, además los propios funcionarios, el propio protocolo tienen a su disposición para también la limpieza de sus propios puestos de trabajo siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad.

- Partido Popular.-

- Sr. Ocaña.- Durante el estado de alarma, en las obras llevadas a cabo en el Ferial de Martos, en la parte de los casinos, se han eliminado 4-5 árboles con una edad de más de 50 años. ¿Esto estaba incluido en el proyecto? ¿Se ha solicitado autorización a Medio Ambiente para arrancar los árboles?

Sr. Torres.- No se ha solicitado autorización a Medio Ambiente porque no tienen ninguna figura de protección, por lo tanto, no es exigible esa autorización.



Actas y Resoluciones

- Sr. Ocaña.- Respecto a las obras de Plaza Beato Manuel Aranda de Monte Lope Álvarez, que lleva más de diez meses de ejecución. ¿Para cuándo está prevista su finalización, si es que está prevista?

Sr. Torres.- Tenga usted en cuenta que se hace con el PER, que empieza a principios de octubre, termina cuando va a empezar la campaña de aceituna que se tiene que interrumpir, se reanuda a finales de febrero y fíjese que el día 13 paralizamos todo en este Ayuntamiento. Por lo tanto, realmente el tiempo efectivo de trabajo ha sido del orden de tres meses, no diez. La previsión para la finalización, posiblemente para finales de la semana que viene pueda estar la plaza terminada en cuanto a obra.

Sr. Alcalde.- En cuanto a lo dicho sobre los empleados públicos, me mandan una nota de prensa y el titular es la sede del Ayuntamiento de Córdoba en Avda. Gran Capitán reabrirá tras el negativo en covid de un trabajador. Es importante contrastar las cuestiones antes de generar ciertas situaciones que pueden generar ansiedad.

- Sr. Ocaña.- ¿Para cuándo está prevista la continuación de las obras del pabellón cubierto de Monte Lope Álvarez?

Sr. Torres.- El proyecto prácticamente está redactado. Hay una consulta que se derivó a los vecinos por el tipo de pavimento que querían, si era un pavimento más destinado a hacer actividades deportivas o más un pavimento de tipo normal, es decir, polivalente por decirlo de alguna forma. La asociación de vecinos, al menos que yo sepa, no se ha pronunciado y la semana que viene si tenemos el proyecto totalmente terminado, que creo que sí, veremos cuál es la opción por la que optan y finalmente incluiremos esa cuestión y con eso dejaremos el proyecto listo para la licitación.

- Sr. Ocaña.- ¿Qué coste ha tenido la contratación de la empresa que ha realizado el asesoramiento en el Plan Vive?

Sr. Alcalde.- 3.500 euros, aproximadamente.

- Sr. Ocaña.- Se está reclamando a los trabajadores del Ayuntamiento la recuperación de las horas no trabajadas durante el estado de alarma según el Decreto 10/2020 por el que se recoge el permiso retribuido recuperable. La Federación Española de Municipios ha interpretado que esta norma no es aplicable al personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento. Como consecuencia, en muchos Ayuntamientos no se está reclamando. Los sindicatos de este Ayuntamiento han presentado un escrito para la paralización de esta medida, es decir, la recuperación de las horas que han dejado de hacer durante el estado de alarma. Teniendo en cuenta que podríamos estar

ante una vulneración de derechos de los trabajadores ¿Van a paralizar ustedes la recuperación de estas horas?

Sra. Martínez.- Como bien ha dicho usted, hubo una interpretación de la FEMP, pero nosotros tenemos otras interpretaciones varias, entre ellas, una consulta que hicimos a Lefrebe, que es una consultora jurídica, que dice todo lo contrario. Dice textualmente que el Real Decreto Ley se aplicará a todas las personas trabajadoras por cuenta ajena que presten servicios en empresas o entidades del sector público o privado. La consulta y la respuesta son mucho más largas pero con esto creo que queda bien clara cuál es la interpretación. También hicimos una consulta al Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas que viene a decir prácticamente lo mismo.

Le cuento que ha hecho este Ayuntamiento por los trabajadores públicos desde que comenzó la pandemia. El 13 de marzo, antes incluso del decreto del estado de alarma, este equipo de gobierno, el Alcalde, y los concejales que son miembros del comité de seguridad y salud laboral, nos reunimos y ya, junto con los sindicatos, concretamos una serie de medidas para proteger a los trabajadores y para evitar el contagio y la propagación del virus. Entre ellas, la flexibilización horaria, hubo una bolsa de conciliación recuperable, parecida o similar al Real Decreto al que usted ha hecho referencia que luego más tarde el propio Gobierno Central aplicó, y donde los sindicatos estuvieron totalmente de acuerdo. A mí personalmente, me faltan los argumentos morales para poder explicar a los vecinos de Martos, por qué los trabajadores públicos tienen ese derecho de estar en casa percibiendo la totalidad del salario, percibiendo incluso la paga extraordinaria que ya se les ha abonado, donde no han tenido ninguna merma en vacaciones, días de asuntos propios,... no han tenido ninguna merma en sus derechos frente a la merma que ha tenido una inmensa cantidad de población marteña, negocios que han bajado sus persianas, personas que han perdido sus puestos de trabajo, personas que están en ERTE con todo lo que supone de pérdida de días de vacaciones, pérdida salarial,... A mí me faltan argumentos morales. Si usted los tiene, me los da. Nosotros consideramos que nos los hay y, por lo tanto, tampoco se les está pidiendo que recuperen esa jornada o esas horas de una manera inmediata, se ha dado un plazo amplio, se está negociando con cada servicio, cada servicio está haciendo su propuesta, es más, la mitad de los trabajadores que debían, como han entendido perfectamente que es un permiso retribuido y recuperable, ya lo han recuperado más de la mitad. Por lo tanto, no veo donde está el problema.

Sr. Ocaña.- ¿Usted considera que no tienen argumentos morales los propios sindicatos que han sido los que han pedido la paralización? Esto no se lo ha inventado nadie, son los propios sindicatos de esta casa los que lo están pidiendo.

- Sra. Martínez.- Basándose en esa interpretación de la FEMP, pero

Actas y Resoluciones

hay interpretaciones que dicen lo contrario.

- Sra. Arrabal.- ¿Sabemos ya la fecha del mercadillo?

Sr. Alcalde.- El día 11 de Julio.

- Sra. Arrabal.- ¿Ha habido posibilidad de teletrabajar en el Ayuntamiento?

Sra. Martínez.- Sí que ha habido posibilidad. Una de las medidas que se adoptó el día 13 de marzo en el comité de prevención y seguridad. El criterio, el que los medios tecnológicos nos han permitido. Desgraciadamente no estábamos preparados para algo así, pero sí que ha habido gente teletrabajando y que por las funciones que realizan han podido hacerlo. Evidentemente, todo el mundo no puede teletrabajar, pero quienes lo han podido hacer, sí que lo han hecho.

- Sr. Luque.- En relación a las pistas de atletismo, ¿Tenemos fecha prevista para la recepción? ¿Tenemos fecha prevista para la revisión por parte de la federación de Jaén?

Sr. Torres.- La federación ya ha estado por aquí, nos ha hecho varias visitas. Las obras de esta naturaleza, obra compleja, y nosotros cuando adjudicamos esta obra la hicimos con una clausula muy concreta que era que recibiríamos la obra con la certificación u homologación de la Federación Española de Atletismo, para asegurarnos que la pista cumple con todos los requisitos de calidad y que cualquier competición se podría hacer. Por la propia complejidad de la obra, hay muchas cuestiones, le voy a poner un ejemplo para que lo entienda perfectamente, con que una calle se desvíe 2 centímetros, la pista se queda fuera de norma. Entonces, la Federación ha venido a través de los delegados de Jaén y nos han hecho determinadas observaciones y se han corregido; por ejemplo, en el grado de iluminación, por poner un ejemplo; en el granulado del acabado de la pista, otro ejemplo. Luego nos recomendaron que debía pasar un poco de tiempo para ver el comportamiento de la pista, por ejemplo, ante las lluvias. Durante este confinamiento, una de las cosas buenas que ha tenido para ese proyecto es que ha habido lluvias importantes y hemos visto que había algunos problemas y la empresa se ha puesto a corregirlo. De todas formas, hay una discrepancia entre la propia empresa y la Federación en cuanto al acabado final de la pista. Hemos llegado ya a un acuerdo entre las dos partes y en las próximas semanas van a proceder a hacer esa aplicación para regularizar el tartán y que la pista sea homologable, porque si no se homologa, el Ayuntamiento de Martos no la recepciona y, por lo tanto, no la paga. Ésta es la situación en la que estamos y en dos-tres semanas, teniendo en cuenta todos los meses que hemos tenido de confinamiento, la empresa que hace eso es una empresa europea, concretamente de Rumanía, que ha tenido problemas para desplazar operarios, para

desplazar material, para todo, por lo tanto, hemos tenido que esperar, incluso, que se abran las fronteras para que los técnicos de esta empresa puedan venir y decirnos en qué situación estamos y, sobre todo, iniciar esos pasos para la certificación final de esta obra.

Sr. Luque.- ¿Entonces, no puede darnos una fecha aproximada?

Sr. Torres.- Depende de la velocidad de la Federación. No podría darle una fecha. Creemos que en los dos próximos meses, me aventuraría a decir septiembre, pero no quiero decir una fecha porque no es algo que nos corresponda a nosotros. No lo sabemos exactamente.

- Ciudadanos.

- Sr. Navarro.- Una pregunta es sobre la estación depuradora de aguas residuales. ¿En qué estado se encuentra ese proyecto? Vemos en las noticias que pueblos más pequeños y cercanos a nosotros están inaugurando sus estaciones depuradoras, sabemos la problemática de años atrás que esto está teniendo pero queríamos conocer como está este asunto. Y la zona de la parte de atrás de Concepción Puchol con la Vía Verde, si se tiene decidido ya que se va a hacer ahí.

Sr. Alcalde.- El tema de la EDAR, el Ayuntamiento ya ha recepcionado lo que son la reunión de vertidos, los colectores, lo ha recepcionado la Consejería, que es quien lo ha construido, y una vez recepcionado por ellos, el Ayuntamiento ha aceptado que vuelven otra vez a ser terrenos de su propiedad. Falta lo que es la planta en sí, lo que es la propia EDAR, y nos dicen desde la Junta que tienen un problema jurídico que están intentando desatascar. El contrato que había con la empresa que construyó la EDAR, que data ya de antes de 2007, por 2003 si no recuerdo mal, todavía no se ha recepcionado todavía ni tan siquiera por la Junta de Andalucía. Antes de que proceda, cabe la recepción por parte de la Junta, que es quien construye, y luego su cesión o su traspaso a titularidad municipal. Tienen un problema que están buscando para ver si hacen una adenda que la instalación de la maquinaria que estaban compradas por parte de la empresa, después de tanto tiempo, la tecnología que hoy hay no es ni mucho menos la que había en 2007 y, por lo tanto, tienen que casar todas esas cuestiones, y a partir de ahí, la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible es a quien corresponde. Lógicamente sí que hay una cosa que este equipo de gobierno tiene clara y es que no vamos a aceptar la entrega de ninguna obra que no esté en unas condiciones que lógicamente permita un buen uso y una buena puesta en funcionamiento de las instalaciones. Si aceptamos unas instalaciones en ese estado, posiblemente dentro de unos meses, un año, dos años, veamos que la maquinaria no es suficiente, no funciona, que la tecnología está anticuada, que no hay piezas para una reparación o cualquier circunstancia, y ya sería a cargo del Ayuntamiento. Tenemos que defender los intereses municipales porque no

Actas y Resoluciones

estamos hablando de un proyecto de escasa consideración económica, sino que estamos hablando de un proyecto muy importante económicamente, de maquinaria muy importante, muy cualificada, y donde necesitamos tener todas esas garantías.

Lo que es la zona de Calle La Vía, como ya está recepcionada, sí que estamos en condiciones de poder ejecutar, al menos, el proyecto, si vale la expresión, de reurbanización de esa zona, que además es un problemón para los vecinos. El Concejal de Urbanismo está trabajando en la redacción del proyecto, esto es una historia muy larga porque ahí hubo una responsabilidad patrimonial, esos pisos se construyeron a través del régimen de cooperativa, hubo una responsabilidad patrimonial, condenaron a la cooperativa que construyó los pisos a una indemnización que tuvieron que depositar, el depósito de la indemnización lo han tenido en las cuentas bancarias del propio régimen de la cooperativa, los que compraron los pisos después de 20 años, ya la mayoría no vive allí,... en fin, que esto hay que cerrarlo ya de una vez por todas. Por lo tanto, estamos trabajando en firmar un convenio con la cooperativa constructora, que nos ingrese en el Ayuntamiento como consta en los presupuestos municipales, la cuantía que queda del tema de la responsabilidad patrimonial y junto con ese dinero y el dinero que tiene el Ayuntamiento consignado para ese proyecto, ejecutar el proyecto de urbanización que, además entendemos, cumpliendo con la normativa urbanística, lo que tenemos también que utilizar fundamentalmente como bolsa de aparcamiento que es algo que en la zona adolece y creo que se agradecerá, y además con los vecinos con los que hemos estado en contacto, también un poco lo que nos demandan. Queremos hacer una zona vistosa, cumpliendo la normativa, porque eso viene en el Plan General de Ordenación Urbana, que se aprobó en el 2014, por lo tanto, no fue este gobierno quien lo aprobó, había un gobierno de otras siglas políticas. Tenemos que compatibilizar todas estas cuestiones.

Sr. Torres.- Por matizar, hay vecinos que quieren zonas verdes, hay vecinos que quieren aparcamientos,... yo creo que se pueden satisfacer todas esas demandas. Incluso hemos pensado crear una pequeña zona infantil, bien acondicionada, y el resto aparcamiento, aparcamiento disuasorio que es muy necesario en la zona.

Sr. Alcalde.- La recepción y la reunión de los vertidos terminó en pleno confinamiento, a primeros del mes de abril aproximadamente, hay que ser razonables en un tiempo prudencial con la Junta de Andalucía y si vemos que no se desatranca tendremos que entrar. Vamos a dar un voto de confianza, un tiempo prudencial.

\* \* \* \* \*

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las veintidós horas y veinte

minutos, en el lugar y fechas indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta en treinta y uno folios de papel normalizado, aprobado por este Ayuntamiento P – 1 n° 000557 y siguientes, en orden correlativo, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria Acctal., que doy fe.



A handwritten signature in blue ink is located on the right side of the page. The signature is stylized and appears to be a cursive name.